

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u> EXCMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA</p> <p><u>VICEALCALDE</u> ILMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA</p> <p><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO PSOE</u> ILMA. SRA. D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE M^a TOVAR HOLGUERA D^a ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><u>GRUPO PP</u> D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ D^a M^a DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D^a M^a LUCRECIA GARCÍA AGUADO</p> <p><u>GRUPO C's</u> ILMA. SRA. D^a M^a ROSARIO TAMAYO LORENZO ILMO. ROBERTO FRAILE HERRERA D^a M^a INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><u>CONCEJAL NO ADSCRITO</u> D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Retolaza Izpizua, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p>
---	---

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
Observaciones		Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		Página	

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación, si procede del borrador del Acta de la última sesión del Pleno celebrada (Acta de 27 de octubre de 2022 -sesión ordinaria-).

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2. 1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- A.2.1.1. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de varios proveedores para el abono de las facturas correspondientes a los gastos producidos por los servicios prestados en las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de su actividad y prestación del servicio a los usuarios durante el ejercicio de 2021.
- A.2.1.2. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de **ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN, S.A.** para el abono de la factura correspondiente a los trabajos de reparación de avería de puerta basculante durante el mes de diciembre de 2021.
- A.2.1.3. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de **KONE ELEVADORES, S.A.** para el abono de las facturas correspondientes al mantenimiento de ascensores en edificios e instalaciones municipales durante el año 2021.
- A.2.1.4. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de **SEROMAL, S.A.** para el abono de la factura correspondiente a los trabajos de limpieza en determinadas instalaciones municipales realizados los días 24 y 31 de diciembre de 2020.
- A.2.1.5. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 17/2022 del extinto PSC sobre la facturación por los servicios prestados al programa cultural y educativo desarrollado por el mencionado organismo, llevado a cabo por varios proveedores durante los meses de junio a octubre de 2021.
- A.2.1.6. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de **ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN, S.A.** para el abono de la factura correspondiente a los trabajos de mantenimiento realizados en el periodo de julio a diciembre de 2020.

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	2/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

A.2.1.7. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de **ENDATA, S.L.** para el abono de la factura correspondiente a los trabajos de mantenimiento preventivo de los sistemas de alimentación ininterrumpida en el edificio del Ayuntamiento y en los Edificios Base de la Policía Local en el mes de diciembre de 2021.

A.2.1.8. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de **MERAKI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** para el abono de la factura correspondiente a los trabajos de Dirección Facultativa y coordinación de seguridad y salud en la obra de sustitución de un ascensor en el aparcamiento sur del Ayuntamiento desde julio a diciembre de 2021.

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. Acto Declarativo presentado por los Grupos Municipales del PSOE, C's, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito con motivo del 25 de noviembre Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la Mujer 2022.

B.1.2. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal de C's relativo a la celebración del Día Universal de la Infancia 2022.

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

C.2. Dar cuenta

C.2.1. Dar cuenta del Estado de Ejecución del Presupuesto y situación de la Tesorería al 30 de septiembre de 2022.

C.3. Mociones de los Grupos.

C.3.1. Moción presentada por el Concejal no adscrito para “regular las tasas y las sanciones a las empresas de alquiler de Patinetes y bicicletas eléctricas (VMP) que operan en la vía pública de Alcobendas”.

C.3.2. Moción presentada por el Grupo Municipal del PP para “informar a los ciudadanos comunitarios y extracomunitarios para que puedan ejercer su derecho al voto en las próximas Elecciones Municipales”.

C.3.3. Moción presentada por el GM PODEMOS relativa a “medidas para erradicar la violencia contra las mujeres”.

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	3/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

C.3.4. Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX relativa a "propuesta de subvenciones a autónomos, pymes y familias y bonificaciones fiscales para ayudar desde el Ayuntamiento a la renta disponible, la creación de riqueza y el empleo. Aumentar el apoyo social a los más necesitados".

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	4/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato “Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales “, formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado “**20221124_ALCOBENDAS.mp4**” correspondiente al Acta del “**Pleno Ordinario del 24 de Noviembre de 2022**”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

74acc58a27579a0707efe40761b6054482b1bdde4a5902da39937a89c7d3c9dd

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59
Observaciones		Página	5/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		



Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista, con la indicación hecha por el Portavoz del Grupo VOX de hacerlo, en su caso, por todas las víctimas de violencia doméstica

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA (ACTA DE 27 DE OCTUBRE DE 2022 - SESIÓN ORDINARIA-).

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=97>

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2. 1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE VARIOS PROVEEDORES PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS PRODUCIDOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS USUARIOS DURANTE EL EJERCICIO DE 2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE VARIOS PROVEEDORES PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS PRODUCIDOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS USUARIOS DURANTE EL EJERCICIO DE 2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 13 de octubre de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Deportes, D^a María Espín Jiménez Tajuelo, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	6/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: DEPORTES / 06 / 2022

Asunto: Reconocimiento extrajudicial facturas año 2021 proveedores varios

Interesado: PROVEEDORES VARIOS

Fecha de iniciación: 20 de septiembre de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Deportes referente a la facturas del año 2021 de los proveedores que se relacionan en este expediente por los servicios realizados en las instalaciones deportivas del extinto Patronato de Deportes de Alcobendas, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de tres mil cuatrocientos noventa y seis euros con treinta y cinco céntimos (3.496,35 €), se corresponden con las facturas emitidas por las diferentes empresas que han prestado sus servicios al Patronato Municipal de Deportes en el ejercicio 2021, según queda reflejado en el informe técnico incluido en este expediente.

Segundo: Que el Informe Técnico que se incluye en este expediente, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, destacando la justificación de los gastos relativos a los servicios prestados durante el año 2021, necesarios para dar servicio a los usuarios y para el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Que el gasto producido por los servicios correspondientes a la facturación recogida en este expediente tiene como objeto garantizar la prestación de los servicios, en las instalaciones deportivas municipales, según queda reflejado en el informe técnico y deberán entenderse como gastos necesarios e ineludibles, para la ejecución de los programas que el Servicio Municipal de Deportes viene prestando a los ciudadanos.

Segundo: El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda, debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero: Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:55:11
Observaciones		Página	7/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		



deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por los servicios realizados en las instalaciones deportivas municipales, para garantizar la prestación de los servicios deportivos del Ayuntamiento de Alcobendas, conforme a lo que establece la Base 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.5 de las Bases de Ejecución Presupuesto 2022.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, correspondientes a los gastos producidos por los servicios prestados en las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de su actividad y prestación del servicio a los usuarios, por importe de tres mil cuatrocientos noventa y seis euros con treinta y cinco céntimos (3.496,35 €),

Estos servicios corresponden al ejercicio 2021, con el siguiente detalle:

Nº FRA.	FECHA FACTURA	FECHA RECEPCION GEMA	CODIGO GEMA – FACTURA	DES- CRIPCIÓN	PROVEEDOR	APLICACIÓN PRESUPUES- TARIA	IM- PORTE
4000005861	20/12/2021	20/12/2021	42021001659	renting máquina Fitness diciembre	JOHNSON HEALT TECH IBERICA S.L. (B-83859355)	553-34200-20300	3.368,43
4003292267	31/12/2021	20/01/2022	42021001787	servicios postales mes diciembre	CORREOS Y TELGRAFOS S.A. A83052407	553-34200-22201	17,87 €
G-92/2021	28/06/2021	14/02/2022	42021001788	suministro trofeos campeonat o snooker	APAMA	551-34100-22699	90,00 € (IVA exento)
03210406010007523	06/04/2021	27/04/2021	42021000460	Alquiler equipos medida 31/12/19 a 24/01/20	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTE S S.A.U. A-95075578	552-34200-21200	1,60 €
03210921010003897	21/09/2021	01/10/2021	42021001203	Alquiler equipos medida 24/01/20 a 31/12/20	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTE S S.A.U. A-95075578	552-34200-21200	18,45 €
TOTAL DEUDA							3.496,35 €

Alcobendas, a 13 de octubre de 2022

Fdo: D^a. Milagros Díaz Díaz
Directora General de Deportes

Fdo.: D^a María Espín Jiménez Tajuelo
Concejala Delegada de Deportes”

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59
Observaciones		Página	8/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		



Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del 2 al 9, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 18 de noviembre de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.8. tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=150>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=1669>

A.2.1.2. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN, S.A. PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE AVERÍA DE PUERTA BASCULANTE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022 el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN, S.A. PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE AVERÍA DE PUERTA BASCULANTE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 3 de noviembre de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D^a. Cristina Martínez Concejó, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	9/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO

Expediente nº: 44/2022 FC

Asunto: Reconocimiento Extrajudicial de crédito por el importe de la factura INV090048 de 29 diciembre de 2021, emitida por la empresa ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN SA, y a favor de esta última, por trabajos de reparación de avería de puerta basculante ejecutados en el mes de diciembre 2021, realizados en el marco del contrato que le fue adjudicado por Decreto 3373 de 2 de abril de 2020

Interesado: ASSA ABLOY SYSTEMS SPAIN S.A.,

Fecha de iniciación: 29/09/2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Mantenimiento, Medio Ambiente y Vías públicas, referente a la factura INV090048 de 29 de diciembre de 2021 emitida por importe de 807,07€.

Vistos los informes técnicos del Jefe de Departamento de Mantenimiento, y del Director del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, así como el informe jurídico del Técnico del área de Medio Ambiente, Mantenimiento y Vías públicas, y previo informe de la intervención municipal:

Los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución el gasto propuesto por importe de 807,07€ se corresponde con la factura INV090048, con fecha de expedición 29 de diciembre de 2021, emitida por el proveedor ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN SA, por el servicio de reparación de puerta basculante en la Calle Blas de Otero, ejecutados en el mes de diciembre de 2021, según queda reflejado en los informes técnicos incluidos en este expediente.

Segundo: Que se trata de un supuesto de omisión de fiscalización de factura emitida en año anterior al actual, presentada al cobro en 2022 y los Informes técnicos que se incluyen en este expediente reflejan los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, así como consta la emisión de Informe jurídico conforme tal y como exige la Base 63.5 de Ejecución.

La valoración jurídica de los anteriores Hechos es la siguiente

Primero: El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que no pueden imputarse directamente al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	10/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Segundo: Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, se establece que “Si se tratase de facturas emitidas en años anteriores el expediente se remitirá al Pleno, que adoptará la resolución procedente de reconocimiento de la deuda, convalidando las actuaciones administrativas de gastos. El expediente se tramitará con los requisitos señalados anteriormente incorporando, en este caso, informe jurídico en el mismo”, por lo que la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización, conformada por los informes emitidos en el expediente.

Tercero: El presente gasto deriva de la emisión de la factura INV090048 emitida el 29 de diciembre 2021, en el marco de los términos y condiciones económicas pactadas en el Contrato adjudicado a la empresa ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN SA, mediante Decreto 3373 de 2 de abril de 2020. Por lo que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la Base 63 de ejecución del Presupuesto vigente, habiéndose justificado en los informes técnicos correspondientes que la razón de la falta de abono en el ejercicio de su emisión es por la falta de consignación presupuestaria en el año 2021 cuando se ejecutaron las prestaciones que retribuye la factura indicada.

Cuarto: Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de gastos producidos por los servicios prestados en el año anterior al actual (Base 63.5 de ejecución), cuyo pago corresponde al Ayuntamiento, en cumplimiento del Contrato adjudicado por Decreto 3373 de 2 de abril de 2020, formalizado el 25 de junio de 2020 y, por tanto, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en dicho contrato, conforme a lo que establece la Base 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

Quinto: Se PROPONE al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, y previo informe de Intervención municipal:

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito correspondiente al gasto reflejado en la factura INV090048 de 29 de diciembre de 2021, por trabajos realizados en el mes de diciembre de 2021, a favor de ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN SA, por importe de 807,07€, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada, en la aplicación presupuestaria 413/92015/22706.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59
Observaciones		Página	11/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		



Alcobendas a 3 de noviembre de 2022

Fdo. Guzmán Arias García
Director Medio Ambiente y
Mantenimiento de la ciudad

Fdo. Cristina Martínez Concejo
Concejal Delegada Medio Ambiente,
Mantenimiento y Obras.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 2 al 9, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 18 de noviembre de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.8, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=1690>

A.2.1.3. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE KONE ELEVADORES, S.A. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022 el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE KONE ELEVADORES, S.A. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 3 de noviembre de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D^a Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	12/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO

Expediente nº: 50/2022 FC

Asunto: Reconocimiento Extrajudicial de crédito por el importe de las facturas de marzo, octubre, noviembre y diciembre del año 2021, emitidas por la empresa KONE ELEVADORES SA y a favor de esta última, por la prestación de servicios de mantenimiento de ascensores en edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Alcobendas y Patronatos.

Interesado: KONE ELEVADORES SA

Fecha de iniciación: 22/09/2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Mantenimiento, Medio ambiente y Vías públicas, referente a las facturas de marzo, octubre, noviembre y diciembre de 2021 emitidas por KONE ELEVADORES SA por importe de 9.230,78€ y debidamente relacionadas y detalladas en los informes técnicos del expediente.

Vistos los informes técnicos del jefe de Departamento de Mantenimiento, y del Director del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, así como el informe jurídico del Técnico del área de Medio Ambiente, Mantenimiento y Vías públicas, y previo informe de la intervención municipal:

Los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución el gasto propuesto por importe 9.230,78 € se corresponde con las facturas detalladas en los informes técnicos e incorporadas al expediente, emitidas por el proveedor KONE ELEVADORES SA, que prestó los servicios de mantenimiento de los ascensores de los edificios e instalaciones municipales, en los meses de marzo, octubre, noviembre y diciembre de 2021, según queda reflejado en los informes técnicos incluidos en este expediente.

Segundo: Que se trata de un supuesto de omisión de fiscalización de facturas emitidas en año anterior al actual, y los Informes técnicos que se incluyen en este expediente reflejan los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, así como consta la emisión de Informe jurídico conforme tal y como exige la Base 63.5 de Ejecución.

La valoración jurídica de los anteriores Hechos es la siguiente:

Primero: El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que no pueden imputarse directamente al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59
Observaciones		Página	13/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		



de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Segundo: Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, se establece que “Si se tratase de facturas emitidas en años anteriores el expediente se remitirá al Pleno, que adoptará la resolución procedente de reconocimiento de la deuda, convalidando las actuaciones administrativas de gastos. El expediente se tramitará con los requisitos señalados anteriormente incorporando, en este caso, informe jurídico en el mismo”, por lo que la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización, conformada por los informes emitidos en el expediente.

Tercero: El presente gasto deriva de la emisión de facturas del año 2021 que se corresponden con servicios prestados igualmente en el año 2021, si bien en un periodo de tiempo en que no existía cobertura contractual, al haberse extinguido el contrato formalizado el 20 de febrero de 2017 con el proveedor KONE ELEVADORES SA el 1 de marzo de 2021, y estando pendiente la contratación del nuevo proveedor, si bien el importe de dichas facturas se ajusta al marco de los términos y condiciones económicas pactadas en el Contrato adjudicado a la empresa KONE ELEVADORES SA, según reflejan los informes técnicos y se constata en el Anexo del cuadro de precios adjunto al citado Contrato. Por tanto, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Base 63 de ejecución del Presupuesto vigente, habiéndose justificado en los informes técnicos correspondientes que la razón de la falta de abono en el ejercicio de su emisión es por la falta de consignación presupuestaria en el año 2021, cuando se ejecutaron las prestaciones que retribuyen las facturas indicadas.

Cuarto: Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de gastos producidos por los servicios prestados en el año anterior al actual (Base 63.5 de ejecución), cuyo pago corresponde al Ayuntamiento, en cuanto ha resultado beneficiario de un servicio que se ha ejecutado a conveniencia del Ayuntamiento, y que debe satisfacerse, por cuanto su falta de abono implicaría un enriquecimiento injusto proscrito por nuestro ordenamiento jurídico.

Quinto: Se PROPONE al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, y previo informe de Intervención municipal:

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito correspondiente al gasto reflejado en las facturas de 2021 emitidas por KONE ELEVADORES SA, por trabajos realizados durante los meses de marzo, octubre, noviembre y diciembre de 2021, por importe de 9.230,78€:

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	14/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

Nº FACTURA	BASE	IVA	TOTAL	MES	PARTIDA
1300365557	108,19	22,72	130,91	MARZO	413 34200 21304
1300499007	108,19	22,72	130,91	OCTUBRE	413 34200 21304
1300524601	537,82	112,94	650,76	OCTUBRE	262 92015 21304
1300499009	404,19	84,88	489,07	OCTUBRE	413 32000 21303
1300499010	361,88	75,99	437,87	OCTUBRE	413 23107 21304
1300499011	122,76	25,78	148,54	OCTUBRE	413 34200 21304
1300499012	972,02	204,12	1.176,14	OCTUBRE	413 33401 21304
1300512581	108,19	22,72	130,91	NOVIEMBRE	413 34200 21304
1300524602	537,82	112,94	650,76	NOVIEMBRE	262 34200 21304
1300512583	404,19	84,88	489,07	NOVIEMBRE	413 32000 21303
1300512585	361,88	75,99	437,87	NOVIEMBRE	413 23107 21304
1300512586	122,76	25,78	148,54	NOVIEMBRE	413 34200 21304
1300512587	972,02	204,12	1.176,14	NOVIEMBRE	413 33401 21304
1300524734	108,19	22,72	130,91	DICIEMBRE	413 34200 21304
1300524735	537,82	112,94	650,76	DICIEMBRE	413 92015 21304
1300524736	404,19	84,88	489,07	DICIEMBRE	413 32000 21303
1300524737	361,88	75,99	437,87	DICIEMBRE	413 23107 21304
1300524738	122,76	25,78	148,54	DICIEMBRE	413 34200 21304
1300524739	972,02	204,12	1.176,14	DICIEMBRE	413 33401 21304
			9.230,78		

existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada, en las aplicaciones presupuestarias que se indican:

Partida Presupuestaria	Documento RC	Importe	Suplemento crédito nº 5/2022
413/92015/21304	12022000074744	1.952,28 €	
413/32000/21303	12022000059596	1.467,21 €	SI
413/23107/21304	12022000059595	1.313,61 €	SI
413/34200/21304	12022000059598	969,26 €	SI
413/33401/21304	12022000059597	3.528,43 €	SI

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas

Alcobendas, 3 de noviembre de 2022

Fdo. Guzmán Arias García
Director Medio Ambiente y
Mantenimiento de la ciudad

Fdo. Cristina Martínez Concejo
Concejala Delegada Medio Ambiente,
Mantenimiento y Obras.”

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Url De Verificación	Página		15/70	
https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==				

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 2 al 9, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 18 de noviembre de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.8, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=1711>

A.2.1.4. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SEROMAL, S.A. PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA EN DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES REALIZADOS LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022 el siguiente

DICTAMEN

5.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SEROMAL, S.A. PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA EN DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES REALIZADOS LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 3 de noviembre de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D^a. Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	16/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO

Expediente nº: 42/2022 FC

Asunto: Reconocimiento Extrajudicial de crédito del importe de la factura NS21-0055, de 5 de febrero de 2021, emitida por la empresa SEROMAL SA, y a favor de esta última, por trabajos de limpieza en determinadas instalaciones municipales, realizados durante los días 24 y 31 de diciembre de 2020.

Interesado: SEROMAL SA,

Fecha de iniciación: 29/09/2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Mantenimiento, Medio ambiente y Vías públicas, referente a la factura NS21-0055 de 25 de febrero de 2021 emitida por importe de 595,36€.

Vistos los informes técnicos del Jefe de Departamento de Mantenimiento, y del Director del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, así como el informe jurídico del Técnico del área de Medio Ambiente, Mantenimiento y Vías públicas, y previo informe de la intervención municipal:

Los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución el gasto propuesto por importe de 595,36€, se corresponde con la factura NS21-0055 de 25 de febrero de 2021 emitida por el proveedor SEROMAL SA, por el trabajo extra de servicio de limpieza en los edificios base de policía Centro, Valdelaparra, Urbanizaciones y el depósito de vehículos, realizado los días 24 y 31 de diciembre de 2020, según consta reflejado en los informes técnicos incluidos en este expediente.

Segundo: Que se trata de un supuesto de omisión de fiscalización de factura emitida en año anterior al actual, por trabajos extras realizados en 2020, sin cobertura negocial o contractual, y en los Informes técnicos que se incluyen en este expediente se reflejan los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, así como consta la emisión de Informe jurídico conforme tal y como exige la Base 63.5 de Ejecución.

La valoración jurídica de los anteriores Hechos es la siguiente:

Primero: El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que no pueden imputarse directamente al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59
Observaciones		Página	17/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		



Segundo: Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, se establece que “Si se tratase de facturas emitidas en años anteriores el expediente se remitirá al Pleno, que adoptará la resolución procedente de reconocimiento de la deuda, convalidando las actuaciones administrativas de gastos. El expediente se tramitará con los requisitos señalados anteriormente incorporando, en este caso, informe jurídico en el mismo”, por lo que la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización, conformada por los informes emitidos en el expediente.

Tercero: El presente gasto deriva de la emisión de la Factura NS21-0055 de 25 de febrero de 2021, por trabajos extras de limpieza realizados por SEROMAL SA los días 24 y 31 de diciembre de 2020 y no englobados en el Encargo general formalizado con esta última para el año 2020. Se han cumplido todos los requisitos exigidos por la Base 63 de ejecución del Presupuesto vigente, habiéndose justificado en los informes técnicos correspondientes que la razón de la falta de abono en el ejercicio de su emisión es por la falta de consignación presupuestaria, por tratarse de tareas extras sin cobertura contractual realizadas en 2020 y facturadas en 2021, no existiendo consignación presupuestaria para su abono.

Cuarto: Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de gastos producidos por los servicios prestados en el año anterior al actual (Base 63.5 de ejecución), cuyo pago corresponde al Ayuntamiento, en cumplimiento del encargo “informal” realizado a SEROMAL al margen del encargo escrito general existente para 2020, habiéndose ejecutado a satisfacción del Ayuntamiento, el Ayuntamiento quedó obligado a satisfacer la correspondiente contraprestación aún derivada del encargo informal realizado, todo ello conforme a lo que establece la Base 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

Quinto: Se PROPONE al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, y previo informe de Intervención municipal:

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito correspondiente al gasto reflejado en la factura NS21-0055 de 5 de febrero de 2021 de SEROMAL SA, por trabajos de limpieza realizados los días 24 y 31 de diciembre de 2020, por importe de 595,36€, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada, en la aplicación presupuestaria 413/92015/22700

Segundo: notificar el presente acuerdo a los interesados

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59
Observaciones		Página	18/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		



Alcobendas, 3 de noviembre de 2022

Fdo. Guzmán Arias García
Director Medio Ambiente y
Mantenimiento de la ciudad

Fdo. Cristina Martínez Concejo
Concejal Delegada Medio Ambiente,
Mantenimiento y Obras.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 2 al 9, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 18 de noviembre de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.8, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=1731>

A.2.1.5. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 17/2022 DEL EXTINTO PSC SOBRE LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL MENCIONADO ORGANISMO, LLEVADO A CABO POR VARIOS PROVEEDORES DURANTE LOS MESES DE JUNIO A OCTUBRE DE 2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022 el siguiente

DICTAMEN

6.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 17/2022 DEL EXTINTO PSC SOBRE LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL MENCIONADO ORGANISMO, LLEVADO A CABO POR VARIOS PROVEEDORES DURANTE LOS MESES DE JUNIO A OCTUBRE DE 2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 7 de noviembre de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Cultura, D^a M. Rosario Tamayo Lorenzo y la Concejala Delegada de Educación, D^a Ana Isabel Sotos Montalvo, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	19/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 17/2022

Asunto: Expediente reconocimiento extrajudicial de deuda nº 17/2022 del extinto PSC sobre la facturación por los servicios prestados al programa cultural y educativo desarrollado por el mencionado organismo, llevado a cabo por varios proveedores durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2021.

Interesado: Varios proveedores

Fecha de iniciación:

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 17/2022 a favor de varios proveedores se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON DIECISEIS CENTIMOS (18.924,16 €), se corresponde con los servicios prestados por los proveedores a continuación detallados durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio 2021, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2022, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá de ajustarse al procedimiento establecido en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	20/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

INTERESADO	NIF	SERVICIOS PRESTADOS
CINEMANIA MAGAZINE, S.L.	B87325866	Servicios de gestión y ejecución del programa cultural y educativo del Patronato Sociocultural
RBA REVISTAS, S.L.	B64610389	
UTC CLIMA, SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L.	B28444834	
AON COVER AGENCIA DE SUSCRIPCION, S.L.	B87105748	
ZINET MEDIA GLOBAL, S.L.	B28481877	
CDAD. PROPIETARIOS CALLE SORIA,	E28594398	
INSTITUTO NNAL. ARTES ESCENICAS Y MUSICA	Q2818024H	
VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A.	A41810920	
TOP COURIER, S.L.	B80825615	
SAFETY-KLEEN ESPAÑA S.A.	A78099660	
SEGUROS BILBAO	A48001648	
B2B-AUTOMOTIVE, S.L.	B70259494	
CONNEXOR INVESTMENTS, S.L.	B65351074	
ABELLO LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.	A08007262	
BAYARD REVISTAS, S.A.	A78874054	
ELIS MANOMATIC, S.A.	A08205056	
EDICIONES EL PAIS, S.L.	B85635910	
RESEAVE, S.L.	B85746139	
DIARIO AS S.L.	B81511834	
SDAD. GENERAL DE AUTORES Y ED	G28029643	
UNIDAD EDITORIAL, S.A.	A79102331	
SEROMAL, S.A.	A28892339	
AMBAR PLUS, S.L.	B80554512	

Segundo: Que el Informe del Director General de Cultura y Educación, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo al periodo de referencia, necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural de la Dirección General de Cultura y Educación

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Url De Verificación	Página		21/70	
	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo: Que el gasto producido por los servicios prestados por las empresas relacionadas durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2021 complementarios al programa cultural y educativo desarrollado por el extinto Patronato Sociocultural, deberá entenderse como un gasto necesario e ineludible, para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.

La disolución del mencionado Organismo Autónomo municipal se acordó en sesión plenaria de 28 de octubre de 2021 disponiéndose su integración en la estructura del ayuntamiento, con denominación de Dirección General de Cultura y Educación con efectos de 1 de enero de 2022, disponiéndose en el mencionado acuerdo de disolución la subrogación universal del Ayuntamiento en todas las relaciones jurídicas que tuviera dicho organismo, siendo una de ellas la que se deriva de la atención de las facturas por los servicios prestados a través de extraordinario procedimiento.

Siendo por tanto el extinto Patronato Sociocultural, en la actualidad el Ayuntamiento, beneficiario del servicio realizado y que de incumplirse la obligación de pago se produciría una situación de enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamada.

Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	22/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

Se PROPONE al PLENO, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan por los servicios prestados por las empresas relacionadas durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2021, necesarios para el desarrollo del programa cultural llevado a cabo por el extinto Patronato Sociocultural. La retribución de dichos servicios, por importe de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON DIECISEIS CENTIMOS (18.924,16 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente del Ayuntamiento, informadas en los documentos RC que figuran a continuación y, que se encuentra incorporados al expediente.

DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	RC
ERE 17-2022 "LF 173 ADO"	521/33000/22699	9,87	12022000064893
	522/33400/22699	1508,13	12022000064894
	522/33400/22700	99	12022000064896
	524/33301/22608	1190,99	12022000064897
	524/33301/22700	275,86	12022000064898
	525/33300/22402	753,12	12022000064899
	525/33300/22700	792	12022000064900
	526/33210/22001	2409,66	12022000064906
	526/33210/22700	376,2	12022000064907
	564/32300/22700	19,8	12022000064908
	563/32300/22700	39,6	12022000064909
	565/32300/22700	19,8	12022000064944
	566/32600/22700	198	12022000065059
	567/32600/22700	178,2	12022000065713
	562/32600/21300	746,45	12022000067563
	562/32600/22700	62,7	12022000065714
	526/33210/21300	3.358,70	12022000065718
	522/33400/21300	2.660,85	12022000065719
	564/32300/21300	2.849,48	12022000065733
	567/32600/22101	71,8	12022000065735
562/32600/21300	1323,75	12022000065737	

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Url De Verificación	Página		23/70	
Url De Verificación		https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		

INTERESADO	NUMERO FACTURA	DESCRIPCION	IMPORTE	NIF	FECHA	PARTIDA
CINEMANIA MAGAZINE, S.L.	21SN/422	F:21SN/422 SUSCRIPCION REVISTA CINEMANIA	34,00	B87325866	05/10/2021	526/33210/ 22001
RBA REVISTAS, S.L.	812-1108468	F:1108468 SUSCRIPCION ANUAL VARIAS REVISTAS RBA	431,55	B64610389	25/10/2021	526/33210/ 22001
AON COVER AGENCIA DE SUSCRIPCION, S.L.	EMIT-12	F:12 SEGURO EXP. "Mediterráneo. Martín Parr" y "Francisco Ontañón. Oficio y crea...	373,12	B87105748	22/10/2021	525/33300/ 22402
ZINET MEDIA GLOBAL, S.L.	SN-SN202100004044	F:SN2021000004044 Renovación de la Suscripción SER PADRES 552-563	60,68	B28481877	20/10/2021	526/33210/ 22001
CDAD. PROPIETARIO S CALLE SORIA,	A21070025	F:A21070025 CUOTA COMUNIDAD 2021 CODIGO 25 FINCA SOTANOS	502,71	E28594398	01/07/2021	522/33400/ 22699
CDAD. PROPIETARIO S CALLE SORIA,	A21070024	F:A21070024 CUOTA COMUNIDAD 2021 CODIGO 24 FINCA SOTANOS	502,71	E28594398	01/07/2021	522/33400/ 22699
CDAD. PROPIETARIO S CALLE SORIA,	A21070023	F:A21070023 CUOTA COMUNIDAD 2021 CODIGO 23 FINCA SOTANOS	502,71	E28594398	01/07/2021	522/33400/ 22699
INSTITUTO NNAL. ARTES ESCENICAS Y MUSICA	196	F:196 Programacion Platea: 5% recaudación de la producción: Carmen	758,76	Q2818024H	19/10/2021	524/33301/ 22608
INSTITUTO NNAL. ARTES ESCENICAS Y MUSICA	195	F:195 Programacion Platea: 5% recaudación de la producción: LA BELLA Y LA	160,55	Q2818024H	19/10/2021	524/33301/ 22608

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Url De Verificación	Página		24/70	
	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

		BESTIA				
VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A.	211102589322	F:211102589322 CONSUMO DE AQUASERVICE 20L SEPTIEMBRE	35,90	A41810920	30/09/2021	567/32600/22101
TOP COURIER, S.L.	200770	F:200770 SERVICIO DE MENSAJERIA SEPTIEMBRE	9,87	B80825615	30/09/2021	521/33000/22699
SAFETY-KLEEN ESPAÑA S.A.	2390167	F:2390167 SERVICIO MAQUINA (DP) 746-07737	464,35	A78099660	08/10/2021	568/32600/21300
SAFETY-KLEEN ESPAÑA S.A.	2390166	F:2390166 SERVICIO MAQUINA (DP) 756-00463	402,86	A78099660	08/10/2021	568/32600/21300
SAFETY-KLEEN ESPAÑA S.A.	2390165	F:2390165 SERVICIO MAQUINA (AQUAKLEEN) 100-50432	456,54	A78099660	08/10/2021	568/32600/21300
SEGUROS BILBAO	APSB000202100002343	F:APSB000202100002343 EXPO. "OFICIO DE VIVIR" (MARTIN SANTOS YUBERO)	190,00	A48001648	13/10/2021	525/33300/22402
B2B-AUTOMOTIVE, S.L.	2109028	F:2109028 SUSCRIPCIÓN ALLDATA REPAIR 15-7-2021 al 15-1-2022	592,90	B70259494	29/09/2021	562/32600/22003
CONNEXOR INVESTMENTS, S.L.	72	F:72 Suscripción revista Integral y Qué Leer	170,00	B65351074	07/10/2021	526/33210/22001
ABELLO LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.	0010295662	F:0010295662 SEPTIEMBRE Prest. envases B20, de larga duración y env. baja rotaci...	75,52	A08007262	30/09/2021	562/32600/22003
BAYARD REVISTAS, S.A.	FAS220-338	F:338 SUSCRIPCION A REPORTERO DOC Y POPI MEDiateca P. IGLESIAS	219,74	A78874054	04/10/2021	526/33210/22001

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Url De Verificación	Página		25/70	
	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

ELIS MANOMATIC, S.A.	215026/71 3493	F:215026/713493 SERVICIO LIMPIEZA MOQUETA OCTUBRE	137,93	A08205056	04/10/2021	524/33301/ 22700
EDICIONES EL PAIS, S.L.	5D4- 5D4/0000 00460	F:5D4/000000460 SUSCRIPCION ANUAL A CINCO DIAS Nº pedido: 64887/1 A. SEGURA	398,78	B85635910	24/09/2021	526/33210/ 22001
RESEAVE, S.L.	2156	F:2156 SEPTIEMBRE CONTENEDO- RES HIGIENICOS CENTROS PSC	425,70	B85746139	29/09/2021	526/33210/ 22700 525/33300/ 22700 564/32300/ 22700 565/32300/ 22700 566/32600/ 22700 564/32600/ 22700 563/32300/ 22700 522/33400/ 22700
DIARIO AS S.L.	AS4- AS4/0000 02693	F:AS4/000002693 Nº. SUSCR. 475006 18/09/21- 17/09/22 UPMD	217,00	B81511834	24/09/2021	526/33210/ 22001
DIARIO AS S.L.	AS4- AS4/0000 02661	F:AS4/000002661 Nº. SUSCR. 390175 14/09/21- 13/09/22	217,00	B81511834	24/09/2021	526/33210 /22001
SDAD. GENERAL DE AUTORES Y ED	12104028 95	F:1210402895 DERECHOS DE AUTOR CONCIERTO ROCÍO MÁRQUEZ	271,68	G28029643	20/09/2021	524/33301/ 22608
ZINET MEDIA GLOBAL, S.L.	SN- SN202100 0003714	F:SN20210000037 14 SUSCRIPCION A "MUY INTERESANTE" 486-497	38,32	B28481877	23/09/2021	526/33210/ 22001

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Url De Verificación	Página		26/70	
Url De Verificación		https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		

UNIDAD EDITORIAL, S.A.	DS0210054084	F:DS0210054084 RENOVACION SUSCRIPCION EL MUNDO MEDiateca A. SEGURA	584,27	A79102331	13/09/2021	526/33210/22001
SEROMAL, S.A.	V-FAC++N-FV/NS21-0518	F:FV/NS21-0518 PREVENCION LEGIONELLA EDIFICIOS PSC 2021	5.510,33	A28892339	10/09/2021	522/33400/21300 564/32300/21300
ABELLO LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.	0010274191	F:0010274191 AGOSTO Prest. envases B20, de larga duración y env. baja rotación	78,03	A08007262	31/08/2021	562/32600/22003
RESEAVE, S.L.	2128	F:2128 AGOSTO CONTENEDORES HIGIENICOS CENTROS PSC	425,70	B85746139	30/08/2021	526/33210/22700 525/33300/22700 564/32300/22700 565/32300/22700 566/32600/22700 567/32600/22700 563/32300/22700 522/33400/22700
ZINET MEDIA GLOBAL, S.L.	SN-SN20210003695	F:SN202100003695 SUSCRIPCION A "MUY INTERESANTE" 486-497	38,32	B28481877	08/09/2021	526/33210/22001
SEGUROS BILBAO	APSB000202100002096	F:APSB000202100002096 EXP. "UNA CONSTELACION PROXIMA" PHOTOESPAÑA	190,00	A48001648	07/09/2021	525/33300/22402
ELIS MANOMATIC, S.A.	215026/711922	F:215026/711922 SERVICIO LIMPIEZA MOQUETA	137,93	A08205056	06/09/2021	524/33301/22700

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
Observaciones		Página	27/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

SEPTIEMBRE						
VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A.	211102292661	F:211102292661 AGOSTO CONSUMO DE AGUA 20 L.	35,90	A41810920	31/08/2021	567/32600/ 22101
UTC CLIMA, SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L.	9752/2021	F:9752/2021 MANTENIMIENTO TERCER TRIMESTRE 2021	1.679,35	B28444834	21/07/2021	526/33210/ 21300
UTC CLIMA, SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L.	13926/2021	F:13926/2021 MANTENIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2021	1.679,35	B28444834	19/10/2021	526/33210/ 21300
RESEAVE, S.L.	2113	F:2113 JULIO CONTENEDORES HIGIENICOS CENTROS PSC	425,70	B85746139	28/07/2021	526/33210/ 22700 525/33300/ 22700 564/32300/ 22700 565/32300/ 22700 566/32600/ 22700 567/32600/ 22700 563/32300/ 22700 522/33400/ 22700
RESEAVE, S.L.	2077	F:2077 JUNIO CONTENEDORES HIGIENICOS CENTROS PSC	425,70	B85746139	28/06/2021	526/33210/ 22700 525/33300/ 22700 564/32300/ 22700 565/32300/ 22700 566/32600/ 22700 567/32600/ 22700

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Url De Verificación	Página		28/70	
https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==				

						22700 563/32300/ 22700 522/33400/ 22700
AMBAR PLUS, S.L.	21PFAC- 14354	F:14354 JUNIO CUOTA RECOGIDA RESIDUOS	62,70	B80554512	02/07/2021	562/32600/ 22700
TOTAL			18.924,16			

Alcobendas, 7 de noviembre de 2022

Fdo.: Oscar Carrera Ibáñez
DTOR. GENERAL CULTURA
Y EDUCACION

Fdo.: M. Rosario Tamayo Lorenzo
CONCEJALA DELEGADA DE
CULTURA

Fdo.: Ana Isabel Sotos Montalvo
CONCEJALA DELEGADA DE
EDUCACION".

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 2 al 9, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 18 de noviembre de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.8, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=1750>

A.2.1.6. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN, S.A. PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS EN EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2020.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
Observaciones	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Url De Verificación	Página		29/70	
	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022 el siguiente

DICTAMEN

7.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN, S.A. PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS EN EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2020.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 3 de noviembre de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras D^a Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO

Expediente nº: 60/2022 FC

Asunto: Reconocimiento Extrajudicial de crédito por el importe de la factura INV089078 de 14 de diciembre de 2021, emitida por la empresa ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN SA, y a favor de esta última, por trabajos mantenimiento realizados en el periodo de julio a diciembre de 2020, en el marco del contrato que le fue adjudicado por Decreto 3373 de 2 de abril de 2020

Interesado: ASSA ABLOY SYSTEMS SPAIN S.A.,

Fecha de iniciación: 29/09/2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Mantenimiento, Medio ambiente y Vías públicas, referente a la factura INV089078 de 14 de diciembre de 2021 emitida por importe de 3.046,59€.

Vistos los informes técnicos del Jefe de Departamento de Mantenimiento, y del Director del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, así como el informe jurídico del Técnico del área de Medio Ambiente, Mantenimiento y Vías públicas, y previo informe de la intervención municipal:

Los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución el gasto propuesto por importe de 3.046,59€ se corresponde con la factura INV089078 de 14 de diciembre de 2021, emitida por el proveedor ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN SA, por trabajos mantenimiento de puertas automáticas realizados en el periodo de julio a diciembre de 2020, según queda reflejado en los informes técnicos incluidos en este expediente.

Segundo: Que se trata de un supuesto de omisión de fiscalización de factura emitida en año anterior al actual, y los Informes técnicos que se incluyen en este

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	30/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

expediente reflejan los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, así como consta la emisión de Informe jurídico conforme tal y como exige la Base 63.5 de Ejecución.

La valoración jurídica de los anteriores Hechos es la siguiente

Primero: El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que no pueden imputarse directamente al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Segundo: Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, se establece que “Si se tratase de facturas emitidas en años anteriores el expediente se remitirá al Pleno, que adoptará la resolución procedente de reconocimiento de la deuda, convalidando las actuaciones administrativas de gastos. El expediente se tramitará con los requisitos señalados anteriormente incorporando, en este caso, informe jurídico en el mismo”, por lo que la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización, conformada por los informes emitidos en el expediente.

Tercero: El presente gasto deriva de la emisión de la factura INV089078 de 14 de diciembre de 2021, en el marco de los términos y condiciones económicas pactadas en el Contrato adjudicado a la empresa ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN SA, mediante Decreto 3373 de 2 de abril de 2020. Por lo que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la Base 63 de ejecución del Presupuesto vigente, habiéndose justificado en los informes técnicos correspondientes, que la razón de la falta de abono en el ejercicio de su emisión es por la falta de consignación presupuestaria por tratarse de servicios ejecutados en 2020 facturados en diciembre de 2021.

Cuarto: Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de gastos producidos por los servicios prestados en el año anterior al actual (Base 63.5 de ejecución), cuyo pago corresponde al Ayuntamiento, en cumplimiento del Contrato adjudicado por Decreto 3373 de 2 de abril de 2020, formalizado el 25 de junio de 2020 y, por tanto, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en dicho contrato, conforme a lo que establece la Base 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

Quinto: Se PROPONE al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, y previo informe de Intervención municipal:

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	31/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito correspondiente al gasto reflejado en la factura INV089078 de 14 de diciembre de 2021, por trabajos de mantenimiento de puertas automáticas realizados en el periodo de julio a diciembre de 2020, a favor de ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN SA, por importe de 3.046,59€, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada, en la aplicación presupuestaria 413/92015/21304.

Segundo: notificar el presente acuerdo a los interesados

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas

Alcobendas, 3 de noviembre de 2022

Fdo. Guzmán Arias García
Director Medio Ambiente y
Mantenimiento de la ciudad

Fdo. Cristina Martínez Concejo
Concejal Delegada Medio Ambiente,
Mantenimiento y Obras”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 2 al 9, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 18 de noviembre de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.8, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=1774>

A.2.1.7. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ENDATA, S.L. PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS EDIFICIOS BASE DE LA POLICÍA LOCAL EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022 el siguiente

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59
Observaciones		Página	32/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		



DICTAMEN

8.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ENDATA, S.L. PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS EDIFICIOS BASE DE LA POLICÍA LOCAL EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 9 de noviembre de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras D^a Cristina Martínez Concejala, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO

Expediente nº: 59/2022 FC

Asunto: Reconocimiento Extrajudicial de crédito por el importe de la factura número 00-221634 de 30 diciembre de 2021, emitida por la empresa ENDATA SL, y a favor de esta última, por trabajos de mantenimiento preventivo de los sistemas de alimentación ininterrumpida en el edificio del Ayuntamiento y en los Edificios Base de la Policía local en el mes de diciembre 2021, realizados en el marco del contrato que le fue adjudicado por Decreto 7174 de 24 de mayo de 2021

Interesado: ENDATA S.L.

Fecha de iniciación: 3/10/2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Mantenimiento, Medio ambiente y Vías públicas, referente a la factura 00-221634 de 30 de diciembre de 2021 emitida por importe de 484€ (IVA incluido)

Vistos los informes técnicos del Jefe de Departamento de Mantenimiento, y del Director del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, así como el informe jurídico del Técnico del área de Medio Ambiente, Mantenimiento y Vías públicas, y previo informe de la intervención municipal:

Los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución el gasto propuesto por importe de 484€ se corresponde con la factura número 00-221634, con fecha de expedición 30 de diciembre de 2021, emitida por el proveedor ENDATA SL, por trabajos de mantenimiento preventivo de los sistemas de alimentación ininterrumpida en el edificio del Ayuntamiento y en los Edificios Base de la Policía local, prestados en el mes de diciembre de 2021, según queda reflejado en los informes técnicos incluidos en este expediente.

Segundo: Que se trata de un supuesto de omisión de fiscalización de factura emitida en año anterior al actual, presentada al cobro en 2022, y los Informes

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59
Observaciones		Página	33/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		



técnicos que se incluyen en este expediente reflejan los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, así como consta la emisión de Informe jurídico conforme tal y como exige la Base 63.5 de Ejecución.

La valoración jurídica de los anteriores Hechos es la siguiente:

Primero: El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que no pueden imputarse directamente al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Segundo: Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, se establece que “Si se tratase de facturas emitidas en años anteriores el expediente se remitirá al Pleno, que adoptará la resolución procedente de reconocimiento de la deuda, convalidando las actuaciones administrativas de gastos. El expediente se tramitará con los requisitos señalados anteriormente incorporando, en este caso, informe jurídico en el mismo”, por lo que la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización, conformada por los informes emitidos en el expediente.

Tercero: El presente gasto deriva de la emisión de la factura 00-221634 emitida el 30 de diciembre 2021, en el marco de los términos y condiciones económicas pactadas en el Contrato adjudicado a la empresa ENDATA SL, mediante Decreto 7174 de 24 de mayo de 2021. Por lo que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la Base 63 de ejecución del Presupuesto vigente, habiéndose justificado en los informes técnicos correspondientes que la razón de la falta de abono en el ejercicio de su emisión es por la falta de consignación presupuestaria en el año 2022 cuando se presentó la factura al cobro.

Cuarto: Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de gastos producidos por los servicios prestados en el año anterior al actual (Base 63.5 de ejecución), cuyo pago corresponde al Ayuntamiento, en cumplimiento del contrato adjudicado por Decreto 7174 de 24 de mayo de 2021 y, por tanto, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en dicho contrato, conforme a lo que establece la Base 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

Quinto: Se PROPONE al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, y previo informe de Intervención municipal:

Resolver lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	34/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito, a favor de ENDATA SL, correspondiente al gasto reflejado en la factura 00-221634 de 30 de diciembre de 2021, por trabajos realizados en el mes de diciembre de 2021, por importe de 484€, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada, en la aplicación presupuestaria 413/92015/21304.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas

Alcobendas, 9 de noviembre de 2022

*Fdo. Guzmán Arias García
Director Medio Ambiente y
Mantenimiento de la ciudad*

*Fdo. Cristina Martínez Concejo
Concejal Delegada Medio Ambiente,
Mantenimiento y Obras”*

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 2 al 9, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 18 de noviembre de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.8, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=1792>

A.2.1.8. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MERAKI SERVICIOS INTEGRALES, S.L. PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE UN ASCENSOR EN EL APARCAMIENTO SUR DEL AYUNTAMIENTO DESDE JULIO A DICIEMBRE DE 2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022 el siguiente

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	35/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

DICTAMEN

9.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MERAKI SERVICIOS INTEGRALES, S.L. PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE UN ASCENSOR EN EL APARCAMIENTO SUR DEL AYUNTAMIENTO DESDE JULIO A DICIEMBRE DE 2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 3 de noviembre de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras D^a Cristina Martínez Concejala, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO

Expediente nº: 55/2022 FC

Asunto: Reconocimiento Extrajudicial de crédito por el importe de la factura de 17 de diciembre de 2021, emitida por la empresa MERAKI SERVICIOS INTEGRALES SL, y a favor de esta última, por trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, prestados los meses de julio a noviembre de 2021 en la obra de sustitución de un ascensor en el aparcamiento sur del Ayuntamiento de Alcobendas, realizados en el marco del contrato que le fue adjudicado por Decreto 4273 de 1 de junio de 2020.

Interesado: MERAKI SERVICIOS INTEGRALES SL,

Fecha de iniciación: 29/09/2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Mantenimiento, Medio ambiente y Vías públicas, referente a la factura 230-21-3 de 17 de diciembre de 2021 emitida por MERAKI SERVICIOS INTEGRALES SL por importe de 2.341,35€

Vistos los informes técnicos del Jefe de Departamento de Vías Públicas, y del Director del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, así como el informe jurídico del Técnico del área de Medio Ambiente, Mantenimiento y Vías públicas, y previo informe de la intervención municipal:

Los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución el gasto propuesto por importe de 2.341,35€ se corresponde con la factura 230-21-2, con fecha de expedición 17 de diciembre de 2021, emitida por el proveedor MERAKI SERVICIOS INTEGRALES SL, que prestó los servicios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, en el periodo que media entre el mes de julio y mes de noviembre de 2021, según queda reflejado en los informes técnicos incluidos en este expediente.

Segundo: Que se trata de un supuesto de omisión de fiscalización de factura emitida en año anterior al actual, y los Informes técnicos que se incluyen en este

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	36/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

expediente reflejan los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, así como consta la emisión de Informe jurídico conforme tal y como exige la Base 63.5 de Ejecución.

La valoración jurídica de los anteriores Hechos es la siguiente:

Primero: El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que no pueden imputarse directamente al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Segundo: Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, se establece que “Si se tratase de facturas emitidas en años anteriores el expediente se remitirá al Pleno, que adoptará la resolución procedente de reconocimiento de la deuda, convalidando las actuaciones administrativas de gastos. El expediente se tramitará con los requisitos señalados anteriormente incorporando, en este caso, informe jurídico en el mismo”, por lo que la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización, conformada por los informes emitidos en el expediente.

Tercero: El presente gasto deriva de la emisión de la factura 230-21-3 de 17 de diciembre de 2021, en el marco de los términos y condiciones económicas pactadas en el Contrato adjudicado a la empresa MERAKI SERVICIOS INTEGRALES SL, mediante Decreto 4273 de 1 de junio de 2020. Por lo que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la Base 63 de ejecución del Presupuesto vigente, habiéndose justificado en los informes técnicos correspondientes que la razón de la falta de abono en el ejercicio de su emisión es por la falta de consignación presupuestaria en el año 2021 cuando se ejecutaron las prestaciones que retribuye la factura indicada.

Cuarto: Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de gastos producidos por los servicios prestados en el año anterior al actual (Base 63.5 de ejecución), cuyo pago corresponde al Ayuntamiento en cumplimiento del Contrato adjudicado por Decreto 4273 de 1 de junio de 2020 y, por tanto, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en dicho contrato, conforme a lo que establece la Base 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

Quinto: Se PROPONE al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, y previo informe de Intervención municipal:

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	37/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito correspondiente al gasto reflejado en la factura 230-21-3 de 17 de diciembre de 2021, por trabajos realizados y durante el periodo de los meses de julio a noviembre de 2021, a favor de MERAKI SERVICIOS INTEGRALES SL, por importe de 2.341,35€, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada, en la aplicación presupuestaria 413/32000/22706.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas

Alcobendas, 3 de noviembre de 2022

Fdo. Guzmán Arias García
Director Medio Ambiente y
Mantenimiento de la ciudad

Fdo. Cristina Martínez Concejo
Concejal Delegada Medio Ambiente,
Mantenimiento y Obras”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 2 al 9, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 18 de noviembre de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.8, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=1814>

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE, C’S, PP, GM PODEMOS Y CONCEJAL NO ADSCRITO CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2022.

La Sra. Culebradas Bachiller (PSOE) procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentado por los Grupos Municipales del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 15 de noviembre

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	01/12/2022 15:55:11 01/12/2022 15:25:59
Observaciones		Página	38/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		



de 2022 y nº de registro de Plenos 296, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

**“ACTO DECLARATIVO CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER 2022**

Un año más, queremos alzar fuerte nuestra voz para luchar contra la violencia hacia las mujeres. Más de 1.160 mujeres asesinadas por su pareja o ex pareja desde 2003, fecha en la que comenzaron a registrarse los feminicidios, es una cifra escalofriante para no olvidar y para hacernos más si cabe reaccionar.

Nos unimos hoy a la Federación Española de Municipios, en su declaración institucional por el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Es tarea de todos los municipios de España, desarrollar políticas de concienciación y sensibilización contra esta lacra social. Manifestamos, sin ambages, nuestra repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.

No debemos olvidar nunca las cifras de la violencia de género. Son mujeres asesinadas por el hecho de serlo. A 24 de octubre de 2022, han sido 35 las mujeres asesinadas. 24 los niños y niñas huérfanos. Y a estos datos, debemos sumar todas aquellas violencias ejercidas contra las mujeres y señaladas en el citado Convenio.

Son pérdidas inasumibles en cualquier sociedad. Estamos ante una cuestión de Estado y un grave atentado a los Derechos Humanos. Tenemos delante una realidad innegable que nos interpela a todos y todas a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actitudes sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan. Debemos intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.

La legislación española ha tenido importantes avances normativos llegando a contar con una legislación que es un referente para muchos Estados, siendo España el primero en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y el primero de Europa en contabilizar oficialmente todos los feminicidios, este mismo año.

Es tiempo de que la sociedad tome conciencia e interiorice que, como ha dicho la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que alcanza proporciones pandémicas.

Observamos con preocupación el aumento en nuestro país del número de mujeres que tienen algún sistema de seguimiento policial, de igual manera el incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren las madres se extiende a ellos.

Alertamos del aumento de la violencia vicaria (47 menores desde 2013) y mostramos nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
Observaciones		Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Url De Verificación	Página		39/70	
	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

huérfanas. Aunque parezca obvio, quizás no esté de más recordar que las mujeres no desean ser víctimas, no desean ser valientes, quieren ser simplemente libres.

Las Entidades Locales estamos al lado de las víctimas, impulsando el debate político para que la sociedad sea consciente de que la violencia machista es un problema de todas y todos y habilitando políticas de sensibilización y también de ayuda directa a las víctimas.

Como hemos repetido muchas veces, y no nos cansaremos de seguir haciéndolo, toda la sociedad y sus instituciones tenemos que unirnos para poner fin a la violencia machista, y desde el Ayuntamiento de Alcobendas queremos liderar ese objetivo.

Creemos firmemente en que se puede erradicar la violencia contra las mujeres y, por ello, seguimos desarrollando políticas públicas que contribuyan a este fin. Desde la Casa de la Mujer de Alcobendas seguiremos favoreciendo cuántas acciones sean necesarias para que toda la sociedad alcobendense -cada niño o niña, cada adolescente, cada joven, cada adulto o adulta, cada persona mayor- esté rotundamente en contra de la violencia que se ejerce contra la mujer por el mero hecho de serlo.

Es verdad que hemos avanzado mucho, pero aún es necesario continuar concienciando a las nuevas generaciones y seguir ayudando a las víctimas de malos tratos. Continuaremos impulsando el Pacto Social por el Fin de la Violencia Contra la Mujer, la Atención integral del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género y el Grupo Luna de la Policía Local, y cuántas iniciativas nos permitan conseguir que Alcobendas esté libre de violencia machista.

En Alcobendas vivimos más de 60.000 mujeres. Tenemos derecho a ser libres y no tener miedo. Queremos que se nos respete. Queremos que nuestra ciudad sea un espacio seguro y que nuestros vecinos y vecinas estén de acuerdo en que la sociedad debe ser justa e igualitaria.

Por eso, este Ayuntamiento quiere:

- *Ratificar su compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.*
- *Seguir trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia machista.*
- *Instar a mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Debemos mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas.*
- *Demandar la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas, sus hijos e hijas.*
- *Impulsar el debate social para que lo público deje de ser privado. Los Ayuntamientos somos la mayoría de las veces el primer recurso y, en ocasiones, el único del que disponen las mujeres en búsqueda de reparo y denuncia de la violencia que sufren.*

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	40/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

- *Impulsar a la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas.*

Toda la Corporación Municipal debemos adquirir el compromiso con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con la lucha contra la violencia machista, dar un paso hacia una sociedad basada en el respeto, la igualdad, la dignidad, la libertad y con la protección a las víctimas.

Alcobendas, 8 de noviembre de 2022

*Ángel Sánchez Sanguino
GRUPO PSOE*

*Roberto Fraile Herrera
GRUPO CIUDADANOS*

*Ramón Cubián Martínez
GRUPO PP*

*Eduardo Andradas
GRUPO PODEMOS*

*Miguel Ángel Arranz Molins
NO ADSCRITO*

*Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
GRUPO VOX*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 votos en contra (VOX).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=1849>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=3863>

B.1.2. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DE C's , RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA UNIVERSAL DE LA INFANCIA 2022, AL QUE SE ADHIEREN EN SEDE PLENARIA EL CONCEJAL NO ADSCRITO Y LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PSOE, PP Y GM PODEMOS

Sr. Cubián Martínez (PP) solicita informe a la Secretaria General del Pleno sobre si es posible indicar en el acta de la sesión que el presente Acto Declarativo está propuesto y apoyado por todos los Grupos.

Por mí, la Secretaria General del Pleno, se manifiesta que sí es posible reflejarlo si el Grupo proponente así lo aceptara.

El Sr. Alcalde manifiesta su aceptación para que así conste, estando de acuerdo los portavoces de los Grupos municipales PSOE, PP, GM PODEMOS, así como el Concejal no adscrito

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	41/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

La Sra. Puyalto Franco (C's) procede a dar lectura del **Acto Declarativo** con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 15 de noviembre de 2022 y nº de registro de Plenos 298, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

“ACTO DECLARATIVO RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA UNIVERSAL DE LA INFANCIA 2022

Nos encontramos de nuevo ante la conmemoración del aniversario de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña de 1989 y lo hacemos reflexionando sobre el derecho a la protección porque así nos lo pidieron nuestros niños, niñas y adolescentes en el último encuentro de órganos de participación celebrado el pasado mes de mayo, donde participaron con toda la ilusión y la alegría recuperadas tras las limitaciones y dificultades causadas por la pandemia en los últimos años.

Ya en aquel encuentro expresaron la importancia vital que otorgan a sentirse protegidos y protegidas: les asusta vivir en un mundo donde siempre hay alguna guerra, donde el medio ambiente se deteriora a pasos agigantados, donde muchos niños y niñas no tienen cubiertas sus necesidades básicas, un mundo en el que los medios de comunicación parece que sólo nos muestran la desesperanza. Les preocupa el acoso, la violencia, las múltiples amenazas que sobrevuelan sobre cualquier condición, individual o colectiva, diferente.

Tras una pandemia mundial por la COVID-19 y con una guerra en territorio europeo, los niños y niñas se sienten más indefensos y han empezado a ser conscientes de la importancia de tener una buena salud mental, Sienten frustración cuando no se les tiene en cuenta para aquello que les atañe directamente. Quieren formar parte de los procesos en los que se toman decisiones que les afectan a ellos y a ellas directamente. Porque saben, cada vez más, que es su derecho.

Pese a la existencia de la Convención de los Derechos del Niño, que establece una serie de derechos esenciales para la infancia, más de 1.000 millones de niños y niñas viven en países de muy alto riesgo donde están expuestos a los peligros, perturbaciones y factores de estrés más graves.

Además, tras la crisis sanitaria por la COVID-19, la pobreza de aprendizajes se ha incrementado en un tercio en los países de ingresos bajos y medios, donde se estima que el 70 % de los niños de 10 años no pueden comprender un texto simple.

En nuestro país, según un reciente último informe de la Plataforma de Infancia que aglutina a más de 70 ONGs y organizaciones que trabajan en favor de los niños y niñas es fundamental destinar recursos económicos a reducir la pobreza infantil y acabar con la falta de equidad. El riesgo de pobreza infantil en España ha aumentado del 27,4% en 2020 al 28,9% en 2021, representando la cifra más alta de pobreza infantil en los últimos 5 años.

Mientras que la pobreza infantil afecta al 28% de los niños y niñas, las ayudas o becas de comedor solo llegan al 11% de alumnado de educación obligatoria. Además, la tasa de abandono escolar temprano en España se situó en el 13,3 % en 2021, aún lejos del 9,7% que registra la tasa media de la UE; únicamente el 26,3%

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59
Observaciones		Página	42/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		



de los niños y niñas de familias con rentas más bajas acceden a la educación 0-3, frente al 62,5% de los niños y niñas con rentas más altas; lo que genera un problema de equidad desde edades tempranas.

En Alcobendas, como Ciudad Amiga de la Infancia y perteneciente a la Red Infancia y Adolescencia, queremos refrendar nuestro compromiso con los derechos de la infancia y la adolescencia hoy para asegurar un futuro más justo, equitativo y sostenible.

Por ello seguiremos trabajando en las medidas encaminadas a:

- *Involucrar a todas las áreas del gobierno local en la promoción de los derechos de la infancia. De tal manera que los objetivos del Plan Local de Infancia y Adolescencia sean compartidos y las acciones se realicen de forma coordinada en el seno de nuestra corporación.*
- *Asegurar las ayudas sociales de emergencia que reciben las familias con hijos menores de edad a su cargo. Priorizando a las familias más vulnerables, numerosas o monoparentales, entre otros.*
- *Reforzar los programas educativos dirigidos a niños y niñas con riesgo de abandono escolar, discapacidad o en situación de brecha digital desde nuestro Centro Psicopedagógico Municipal y a través de otros servicios.*
- *Reiterar nuestro compromiso para que en Alcobendas, el juego y el deporte sigan siendo una prioridad.*
- *Fomentar el cuidado y el respeto del medio ambiente, el acceso a espacios verdes y saludables y sin contaminación, así como el desarrollo de actividades al aire libre y en la naturaleza.*
- *Incrementar los espacios protectores (ludotecas, espacio joven, centros deportivos, campamentos, etc.) donde los niños y niñas pueden aprender a comprender, compartir y gestionar sus emociones y donde encuentren protocolos de protección contra todo tipo de violencia.*
- *Brindar recursos a las familias para fomentar una parentalidad positiva y facilitar las actividades en familia.*
- *Potenciar la participación de los niños, niñas y adolescentes en las decisiones locales, a través del Consejo de la Infancia, y en todos los ámbitos donde interactúan los niños, niñas, y adolescentes (en los centros deportivos, bibliotecas, ludotecas, etc), para que sean agentes de cambio y transformación social, capaces de contribuir al bienestar social y a la mejora de la ciudad.*
- *Evitar la invisibilidad de la violencia dirigida hacia los niños y niñas. Como personas adultas, tenemos la responsabilidad de evitar la normalización de las situaciones en que se vea mermado el buen trato hacia la infancia. Es necesario sensibilizar a la ciudadanía en la importancia y necesidad de la prevención de la violencia hacia la infancia.*
- *Garantizar que toda la infancia y la adolescencia conozca sus derechos y tenga a su alcance las herramientas y recursos necesarios que les permita reivindicar o poner en conocimiento de quien corresponda, que no están siendo bien tratados o que sus derechos no están siendo cumplidos. La mejor estrategia para proteger a la infancia y la adolescencia pasa también por proteger sus derechos y por dotarles de las capacidades y habilidades necesarios para su propia autoprotección.*

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	43/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

Por todo ello, nos comprometemos hoy, 24 de noviembre, con la infancia y adolescencia y con el futuro de Alcobendas, nuestra ciudad, para no dejar a nadie atrás.

Alcobendas, 10 de noviembre de 2022

*Roberto Fraile Herrera
GRUPO CIUDADANOS*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=3879>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=5596>

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 06/10/2022 (Decreto nº 15045) al 09/11/2022 (Decreto nº 17015).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 30/09/2022 y el 25/10/2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=5613>

C.2. DAR CUENTA

C.2.1. DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Visto el certificado emitido por la Secretaria General del Pleno de fecha 19 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	44/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

“D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)

CERTIFICO: Que en la Comisión Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de noviembre de dos mil veintidós, se trató, entre otros, el siguiente ASUNTO:

10.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Vista la propuesta, de fecha 4 de noviembre de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Alcalde, D. Aitor Retolaza Izpizua, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA RESOLUCIÓN: DAR CUENTA AL PLENO

Expediente nº: 3º.Tte. 2022

Asunto: Estado de Ejecución del presupuesto y situación de la Tesorería al 30.09.2022

Interesado: Ayuntamiento de Alcobendas

Fecha de iniciación: 31 de Octubre de 2022

Examinado el procedimiento iniciado y vista la documentación remitida por el Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

Se da cuenta al Pleno del estado de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y empresas del Sector Público Local, clasificadas como administraciones públicas, según establece el artículo 2.1. de la LOEPYSF: Ayuntamiento, empresas municipales EMARSA y SEROMAL y la Fundación “Ciudad de Alcobendas, referido todo ello al 30 de septiembre de 2022, remitido en plazo y forma al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma telemática AUTORIZA.

Alcobendas, 31 de Octubre de 2022

El Alcalde,
Fdo. Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59
Observaciones		Página	45/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		



Titular del Órgano de Contabilidad y
Presupuesto,
Fdo. Antonio Ramón Olea Romacho”

(.../...)

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, los miembros de esta Comisión se dan por enterados.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido el presente, de orden y con el Visto Bueno del Presidente, en Alcobendas a dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.

Vº.Bº.
El Presidente de la
C.P. Administración General”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=5623>

C.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS.

C.3.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA “REGULAR LAS TASAS Y LAS SANCIONES A LAS EMPRESAS DE ALQUILER DE PATINETES Y BICICLETAS ELÉCTRICAS (VMP) QUE OPERAN EN LA VÍA PÚBLICA DE ALCOBENDAS”.

El Sr. Arranz Molins procede a dar lectura de la **Moción** presentada como Concejal no adscrito, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 15 de noviembre de 2022 y nº de registro de Plenos 294, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Como concejal no adscrito del Ayuntamiento de Alcobendas, presento para su discusión y ulterior aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN para “Regular las tasas y las sanciones a las empresas de alquiler de Patinetes y bicicletas eléctricas (VMP) que operan en la vía pública de Alcobendas”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día, en el espacio urbano de Alcobendas conviven diferentes medios de transporte. Entre ellos, los vehículos de movilidad personal (VMP), tales como patinetes eléctricos y similares, que han llegado para quedarse en nuestro municipio ya que se adaptan a las necesidades de distintos perfiles que requieren los vecinos, y son una alternativa para evitar retenciones, problemas de estacionamiento, y contribuyen a preservar el medio ambiente.

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	46/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

La realidad que están viviendo hoy en día los vecinos de Alcobendas con esta nueva modalidad de desplazamiento, es un problema de convivencia en las vías urbanas, encontrándose muchas aceras obstaculizadas y en muchas ocasiones provocando graves peligros por la falta de cumplimiento de las normas de circulación de los patinetes eléctricos.

Sin duda es imprescindible conciliar el impulso que debemos hacer como Ayuntamiento al uso de los patinetes eléctricos, con la seguridad de los peatones y la necesidad de que exista una regulación clara en la que se logre seguridad jurídica y legal.

Por ello es necesario incrementar la vigilancia e información para hacer cumplir la reciente resolución de la Dirección General de Tráfico del pasado 12 de enero, para prevenir y evitar accidentes a través de una buena estrategia de comunicación, de tal forma que tanto peatones como conductores interioricen la nueva legislación además de intensificar la labor policial en materia de control y sanción.

Igualmente, es necesario regular legal y administrativamente el uso y la explotación de los patinetes eléctricos en sistema de alquiler que encontramos en las calles de Alcobendas.

En la actualidad cualquier empresa con ánimo de lucro que desarrolle su actividad en las calles del municipio, paga una tasa por ello, además, todos los vecinos que tienen un coche deben pagar Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (el numerito), en caso de tener un garaje deben pagar su vado, y en el caso de aparcar en la llamada zona O.R.A es obligatorio pagar por el tiempo que se permanece ocupando la vía pública.

A día de hoy, es incomprensible e inadmisibile que las empresas de patinetes eléctricos que se lucran explotando su negocio en las calles de Alcobendas, no paguen ningún tipo de tasa por utilizar las calles de nuestro municipio. Es por lo que urge poner en marcha los mecanismos necesarios para implantar una tasa por uso de la vía pública a las empresas que se lucran con el alquiler de los vehículos de movilidad personal.

Por todo ello, como concejal no adscrito del Ayuntamiento de Alcobendas presento la siguiente:

MOCIÓN

1- Acordar el inicio del procedimiento y aprobar las condiciones para el otorgamiento de las autorizaciones demaniales temporales del aprovechamiento especial del dominio público municipal que supone el arrendamiento de patinetes eléctricos sin base fija.

2- Acordar el número máximo de patinetes eléctricos en la vía pública que pueden tener las empresas de alquiler de vehículos de movilidad personal en la vía pública.

3- Acordar el inicio de la licitación sobre la explotación de los vehículos de movilidad personal en régimen de alquiler en la vía pública.

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	47/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

4- Intensificar la labor policial en materia de control y sanción del uso del patinete eléctrico.

5- Implantar el procedimiento para que el servicio de grúa municipal retire de la vía pública, los vehículos de movilidad personal en régimen de alquiler que no se encuentren en las zonas autorizadas y se proceda a sancionar a la empresa propietaria por el mal estacionamiento de los vehículos.

6- Aplicar el punto 5 con urgencia para solucionar los problemas que está generando el alto número de patinetes que entorpecen el paso en las aceras”.

Miguel Ángel Arranz Molins
Concejal Ayuntamiento de Alcobendas.”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=5961>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=7839>

C.3.2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA “INFORMAR A LOS CIUDADANOS COMUNITARIOS Y EXTRACOMUNITARIOS PARA QUE PUEDAN EJERCER SU DERECHO AL VOTO EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES”.

La Sra. Ortiz Iglesias de Ussel (PP) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal del PP con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 15 de noviembre de 2022 y nº de registro de Plenos 297, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo de Concejales del Partido Popular de Alcobendas presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCIÓN para “INFORMAR A LOS CIUDADANOS COMUNITARIOS Y EXTRACOMUNITARIOS PARA QUE PUEDAN EJERCER SU DERECHO AL VOTO EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años nuestra sociedad ha vivido un cambio radical en términos demográficos. En la actualidad todos conocemos o trabajamos con personas que se han visto obligadas a abandonar sus países de origen, bien por necesidades económicas o políticas. La gran mayoría han desistido de volver a su tierra natal

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	48/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

integrándose en nuestra sociedad y participando activamente en nuestra vida cotidiana, con una contribución muy apreciable a nuestro progreso y bienestar.

Quienes emigran a España lo hacen en su gran mayoría desde países con un profundo vínculo histórico y cultural con nuestra nación, gracias a la lengua que nos une, por los valores recibidos, por las costumbres heredadas y por las raíces religiosas. Estas circunstancias les han permitido nacionalizarse en relativamente poco tiempo y así ser españoles de pleno derecho.

Pero no todos los emigrantes son de origen hispanoamericanos. Así, no podemos olvidar los emigrantes comunitarios, como es el caso de la población rumana de gran peso en muchos municipios de nuestra región, y que a pesar de tener idiomas distintos están plenamente integrados en nuestra sociedad y representan una parte importante de ella.

Actualmente en la Comunidad de Madrid viven 6,75 millones de personas, de las cuales 1,4 millones son de origen extranjero, lo que viene a representar el 21 % de la población.

De estos 1,4 millones de personas, cerca del medio millón poseen la nacionalidad española y por esta razón tienen todo el derecho del mundo a participar de una forma activa en nuestra vida pública.

En Alcobendas también contamos con un gran número de vecinos procedentes de otros países, que se han integrado en la vida de nuestra ciudad. Colombianos, rumanos, venezolanos, ecuatorianos, paraguayos, entre otros, han elegido Alcobendas para establecerse y llevar a cabo su proyecto de vida. En torno a un 15% de nuestra población son personas nacidas fuera de España, que equivale a más de 17.000 habitantes.

El Grupo Popular ha detectado una grave carencia de información con respecto al resto de los ciudadanos de origen extranjero, medio millón de ciudadanos, quienes pueden decidir el rumbo de sus municipios, pero que en su gran mayoría o bien desconocen su derecho al voto o se ven a veces desbordados por la falta de información y la complejidad burocrática.

En mayo de 2023, muchos de nuestros convecinos no van a poder votar, pero no porque no quieran, sino por la falta de información del ayuntamiento

Actualmente, y dando por descontado que los ciudadanos de la Unión Europea son votantes de pleno derecho en las elecciones municipales y europeas, hay que recordar que son 12 los países con los que España mantiene un tratado bilateral de sufragio en las elecciones municipales, que son: Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Trinidad y Tobago, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay y Perú.

Los ciudadanos de la Unión Europea tienen una ventaja sobre el resto, pues solo necesitan inscribirse una vez, pero hay que recordarles que el cambio de municipio obliga a modificar el censo electoral a instancia de parte.

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	49/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

El plazo para la inscripción en el censo electoral para los ciudadanos comunitarios, que finaliza el 30 de enero de 2023, hace ya tiempo que se encuentra abierto, a pesar de lo cual no se ha realizado ninguna campaña informativa para evitar que quienes quieran ejercer su voto estén al día en su inscripción.

Les recordamos también que el plazo para la inscripción de los no comunitarios es muy corto, dado que se extiende solamente del 1 de diciembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023. Este plazo se ve aún más limitado si cabe por el hecho de que entre las fiestas navideñas y la cita previa restan pocos los días para poder tramitar el censo electoral.

Dado que los Ayuntamientos son las instituciones más cercanas y accesibles al ciudadano, les corresponde como institución hacer el mayor esfuerzo para la integración y participación de sus convecinos en la vida pública, lo que motiva nuestra propuesta para garantizar que el conjunto de la población de nuestro municipio pueda ejercer sus derechos democráticos.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta la siguiente

MOCIÓN

ÚNICO: Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a que realice las actuaciones correspondientes para que los ciudadanos comunitarios y extracomunitarios residentes en nuestro municipio, puedan disponer de la información necesaria, relativa a plazos y condiciones, con el fin de que todos los que así lo deseen puedan inscribirse en el censo y ejercer su derecho al voto en las próximas elecciones municipales.

En Alcobendas, a 15 de noviembre de 2022

*Fdo. Ramón Cubián Martínez
Portavoz Grupo Municipal Popular.”*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=7850>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=9605>

C.3.3. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PODEMOS RELATIVA A “MEDIDAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.

El Sr. Andras de Diego (GM PODEMOS) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el GM PODEMOS, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 16 de noviembre de 2022 y nº de registro de Plenos 300 , Moción que literalmente transcrita dice así:

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	50/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

“Ayuntamiento de Alcobendas

Alcobendas, 16 de noviembre 2022

A/A del Sr Alcalde de Alcobendas

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Mixto Podemos en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN, relativa a MEDIDAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las violencias machistas son en plural y van mucho más allá del contexto de la pareja o de las exparejas. Así lo viene reclamando históricamente el movimiento feminista y así lo reconocen de forma oficial las instituciones en España desde este año y por primera vez en el mundo gracias al Ministerio de Igualdad, que ha impulsado la puesta en marcha este 2022 de un nuevo mecanismo para la contabilización de todos los feminicidios. Esto quiere decir que ahora se nombran y tienen en cuenta todos los asesinatos machistas, también los feminicidios familiares, los sexuales, los sociales y los vicarios. Atendiendo a estas nuevas categorías, entre los meses de enero y junio de 2022, fueron asesinadas fuera del ámbito de la pareja o expareja un total de 19 mujeres (que se suman a las 34 asesinadas por sus maridos, novios o exnovios), correspondiendo el 58% de ellas a feminicidios familiares y siendo que en el 100% los casos los agresores eran conocidos de las víctimas.

Estos primeros datos no hacen sino revelar que la relación de las mujeres con la violencia es un continuo a lo largo de toda su vida, confirmándose así la principal conclusión de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer realizada con los datos recogidos durante el año previo al estallido de la pandemia: la violencia machista no es una violencia episódica, es una violencia estructural. Y es que, según los resultados del estudio desarrollado por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, en España, una de cada dos mujeres ha sufrido violencia por el hecho de serlo. En concreto, fuera del ámbito de la pareja o expareja, del total de encuestadas de 16 o más años, el 6,5% afirmó haber sufrido alguna vez violencia sexual, el 13,4% violencia física y el 40,4% acoso. Y si miramos a los casos en los que la víctima mantiene o ha mantenido una relación, los datos no son menos preocupantes: el 14,2% de las preguntadas ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, y el 96,9% de ellas manifiestan haber sufrido también algún tipo de violencia psicológica o económica.

Más de 42.600 mujeres viven con protección policial de riesgo por violencia de género, casi un 18% más que hace un año. En cuanto a los casos activos en Viogen, el sistema de protección de las víctimas de esta violencia, rozan ya los 74.500, cerca de un 11% más que en 2021. Según los informes elaborados por el Ministerio de Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, han aumentado también las instalaciones de pulseras

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59
Observaciones		Página	51/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		



telemáticas de seguimiento de las medidas de alejamiento en el ámbito de esta violencia, siendo ya más de 2.900, un 20% más que hace un año. Y en cuanto al servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (Atenpro), el número de usuarias activas también ha crecido, siendo ya de casi 17.300.

A pesar de todo ello, entre la juventud del país la violencia en la pareja se está normalizando a un ritmo alarmante: según la Fundación FAD, en la actualidad, el 20% de los chicos de entre 15 y 29 años niega la violencia de género y la ven como un «invento ideológico», una cifra que se ha duplicado en tan solo cuatro años. Además, los datos apuntan a que lo más habitual entre los adolescentes es la violencia de control y sexual, siendo que dos de cada diez chicas de entre 15 a 29 años afirman haber sufrido situaciones como que sus parejas les revisen el móvil, les digan cómo vestir y con quién hablar, o incluso que las fuercen a tener relaciones sexuales no deseadas. En este sentido, son esclarecedoras las conclusiones de un reciente estudio sobre sexualidad de las mujeres jóvenes en el contexto español realizado por el Instituto de las Mujeres, pues cerca del 58% de las encuestadas reconoce haber mantenido relaciones sexuales «sin ganas» o «por compromiso» y casi un 61% reconoce haber sentido miedo de que alguien pudiera ejercer algún tipo de violencia sexual sobre ellas en espacios públicos como calles, parques, bares y discotecas y en torno a un 20% teme sufrir una agresión sexual en su entorno, ya sea en el centro de estudios, en el trabajo o por parte de sus parejas.

En este contexto, las encuestadas suspenden con un 4,4 sobre 10 la calidad de la educación sexual recibida en los centros educativos, y eso cuando la han cursado, porque un 35% asegura que nunca ha recibido ningún tipo de información sexual en el colegio.

Estas y todas las formas de violencia machista son violaciones de derechos humanos.

Por ello, Podemos Alcobendas, propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la adopción de la siguiente:

MOCIÓN

1- Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a evaluar el desarrollo municipal del Pacto de Estado contra la Violencia de Género tras su renovación el 25 de noviembre de 2021 y el acuerdo alcanzado durante la Conferencia Sectorial celebrada el 22 de julio de 2022 en Tenerife de prorrogar y mejorar su financiación.

2- Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a facilitar el trabajo de contabilización de todos los asesinatos de mujeres por el hecho de serlo en sintonía con el nuevo sistema puesto en marcha en España, primer país del mundo en reconocer todos los feminicidios oficialmente.

3- Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a evaluar la situación de las mujeres en contextos de violencia de género en nuestro municipio y reforzar las actuaciones para su protección con la puesta en marcha de convenios de colaboración con otras

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	52/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

administraciones públicas como la Comunidad de Madrid para casas de acogida en nuestro municipio.

4- Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a crear y gestionar en Alcobendas un centro de crisis 24 horas de atención integral para mujeres víctimas de violencia sexual (acoso, agresiones y abusos sexuales contra la mujer y acoso sexual en el ámbito laboral), en el que se prestarán servicios de atención jurídica, psicológica y social a mujeres víctimas de violencia sexual y a sus familiares las 24 horas del día, los 365 días del año con parte de la partida del plan de choque para la economía de las ciudades y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Eduardo Andradas de Diego
Portavoz Grupo Municipal Podemos.”

A petición del Sr. Arranz Molins, y previa aceptación del Sr. Andradas, se acuerda la votación separada del punto cuarto de la moción.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se someten cada uno de los puntos la moción a votación, obteniéndose los siguientes resultados:

Puntos nº 1, 2 y 3: 15 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 12 votos en contra (PP, VOX), resultado, por tanto aprobado.

Punto nº 4: 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 13 votos en contra (PP, VOX, Concejal no adscrito), resultando, por tanto aprobado.

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=9615>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=12210>

C.3.4. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA A "PROPUESTA DE SUBVENCIONES A AUTÓNOMOS, PYMES Y FAMILIAS Y BONIFICACIONES FISCALES PARA AYUDAR DESDE EL AYUNTAMIENTO A LA RENTA DISPONIBLE, LA CREACIÓN DE RIQUEZA Y EL EMPLEO. AUMENTAR EL APOYO SOCIAL A LOS MÁS NECESITADOS".

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 16 de noviembre de 2022 y nº de registro de Plenos 301, Moción que literalmente transcrita dice así:

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	53/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
En Alcobendas, a 16 de noviembre de 2022

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Propuesta de subvenciones a autónomos, pymes y familias y bonificaciones fiscales para ayudar desde el Ayuntamiento a la renta disponible, la creación de riqueza y el empleo. Aumentar el apoyo social a los más necesitados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ya expresamos en nuestra moción de abril y repetimos casi de forma literal, los ciudadanos de Alcobendas nos enfrentamos a una subida incontrolada de los precios de la cesta de la compra, debida al incremento de los precios de la energía, iniciado desde hace más de un año como resultado de la penosa política energética de los gobiernos de PP y PSOE, rendidos a las modas de la religión climática y agravado después, - no antes -, por la agresión de la Federación Rusa a Ucrania, guerra que prosigue todavía, dotando de incertidumbre y volatilidad a los mercados.

Esta crisis se solapa con la anterior, provocada por la pandemia y acentuada por la nefasta gestión realizada por el Gobierno Central, lo que, sin duda, hace que nuestros ciudadanos se encuentren todos los días con un entorno económico hostil para la viabilidad de sus trabajos o negocios y para hacer frente a los gastos de sus familias.

Es previsible que esta situación de hiperinflación provoque, a continuación, como indican los economistas, una crisis adicional de consumo, que agravará aún más los problemas de nuestros vecinos.

Como este Grupo Municipal Vox ha dicho en numerosas ocasiones, la Administración Local es la más cercana a los ciudadanos y, por lo tanto, la que más debería apoyar en momentos críticos como el que estamos viviendo, con medidas concretas, eficaces y directas a los vecinos que les ayuden en su día a día y en facilitar la viabilidad de sus trabajos y negocios, abandonando entelequias ideológicas en las que, habitualmente, tiene poco o ningún sentido utilizar dinero público en ellas, pero menos en esta situación.

Consideramos imprescindible añadir, a las ayudas en forma de subvenciones ya entregadas a autónomos y pymes, gracias a la solicitud e insistencia de este Grupo Vox desde octubre de 2020, nuevas ayudas en forma de nuevas subvenciones por decremento de negocio a estos mismos autónomos y pymes de nuestra ciudad, bonificaciones en los impuestos municipales a empresas por mantenimiento y creación de empleo y subvenciones a familias por reducción de ingresos.

Todo ello buscando apoyar la economía real de nuestros vecinos, cumpliendo con el deber que tenemos como Ayuntamiento, de velar por el bienestar de los ciudadanos antes que por cumplir designios y desvaríos ideológicos partidistas.

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
Observaciones		Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		Página	

Además, dado el carácter de esta crisis, nuestra propuesta incluye incrementar el presupuesto en ayudas sociales, para poder estar preparados para dar respuesta a las familias más vulnerables.

Si, como esperamos desde este Grupo Vox y por el bien de los ciudadanos de Alcobendas, se aprueba nuestra propuesta, estamos en disposición de compartir con el equipo de gobierno los cálculos del importe necesario para llevar a cabo estas ayudas, que deberán figurar en el presupuesto que ya está siendo preparado para 2023.

Tenemos incluso redactados los modelos de las bases a aplicar para facilitar su puesta en marcha lo antes posible, con sus estructuras de máximos y cálculos de alcance.

Sin embargo, sólo como avance, podemos buscar fórmulas de financiación en las propias actividades ideológicas o gastos innecesarios a los que hemos asistido y estamos asistiendo durante este mandato.

A modo de ejemplo, incluimos los siguientes:

- el derroche de 2.800.000€ hasta el momento de gasto público en sobrecoste de energía por defectos en la tramitación y no haber llegado a tiempo en la contratación de suministros del Ayuntamiento. Derroche que entendemos acabará y se corregirá;*
- el despilfarro de 280.000€ en unos cursos de educación sexual para jóvenes en los que, independientemente de nuestra opinión de su contenido, las propias cifras oficiales revelan que entra una persona cada tres o cuatro días de media, mientras que pagamos profesionales todos los días;*
- la inutilidad y falta de responsabilidad de dedicar más de 940.000€ de nuestros remanentes, a instalar una Zona de Bajas Emisiones en Alcobendas en la que, no es sólo que desde Vox opinemos que es un atentado a la libertad de los ciudadanos prohibirles circular con sus vehículos por las calles que mantienen con sus impuestos sin tener una razón científica rigurosa que demuestre que son realmente beneficiosas, sino que constituye un verdadero absurdo ese gasto en cámaras para multar y sancionar, al más puro estilo de 1984 de George Orwell, en el que se basó el programa Gran Hermano*
- El gasto de más de 700.000€ en las actividades partidistas y repetitivas de la Fundación Ciudad de Alcobendas de las que, salvando determinadas acciones del HUB, que aún así habrá que dotar de eficiencia, (todos recordamos las consultas telefónicas por valor de más de 1.700€ cada una), pueden suponer un ahorro sin ninguna merma de utilidad para los ciudadanos de unos 400.000€*

Haciendo una rápida suma mental y sin incluir el derroche por ineficiencias en la contratación de suministros, estamos ya en un ahorro, con sólo unos ejemplos, de

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	55/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

más de un millón y medio de euros, es decir, un importante porcentaje de inicio de los gastos que estamos proponiendo para activar y apoyar la economía real.

Es inadmisibile que, para no dotar de ayudas a los autónomos, pymes, empresas y familias de Alcobendas y no hacer, por ejemplo, bonificaciones fiscales para aumentar la renta disponible, la excusa que nos ofrece este equipo de gobierno es que “el Ayuntamiento también sufre los problemas del aumento de costes”. Cumplan con su deber como gobierno, reduzcan gastos inútiles y dediquen los recursos a lo que de verdad importa a los ciudadanos.

Por todo lo anterior y para realizar un eficaz plan de ayuda que alivie y apoye en lo posible a las familias de Alcobendas, proponemos la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- Reducir el gasto político, eliminar cualquier gasto ideológico y los gastos no esenciales y dedicar todos los recursos posibles a la reactivación económica y el apoyo social a los más necesitados.

SEGUNDO. - Gestionar con eficacia, dotando a nuestros servicios públicos de los recursos humanos y materiales necesarios, solucionando las deficiencias que se aprecian en diferentes departamentos y servicios.

TERCERO. - Poner en marcha de forma inmediata las siguientes ayudas estudiando si es necesario por los servicios técnicos del Ayuntamiento la mejor forma de llevarlos a cabo desde cualquier punto de vista legal u organizativo:

- *subvenciones a autónomos y pymes por reducción de un 15% o más de facturación en los dos primeros bimestres de 2023 con respecto a la media del ejercicio 2022, siempre que planteen un plan de viabilidad de su negocio que implique la no pérdida de empleos. Una segunda batería de subvenciones se hará con base en el tercer y cuarto bimestre de 2023 y su relación con la media de 2022.*
- *subvención a familias de Alcobendas que demuestren una reducción de sus ingresos de un 15% en los mismos periodos del punto anterior. los creadores de riqueza y empleo en Alcobendas, sin más excusas ni dilaciones, informando antes de final de la primera semana de mayo por este equipo de gobierno de los plazos que se manejan.*
- *bonificaciones en IAE a empresas que mantengan o incrementen empleo durante 2023 a aplicar en 2024, incentivando de este modo la contratación en Alcobendas durante el difícil ejercicio siguiente.*
- *bonificaciones en el IVTM a las familias numerosas tanto especiales como generales para aliviar su situación en un momento de hiperinflación.*
- *Con el mismo motivo, incrementar las bonificaciones en IBI a estas mismas familias numerosas, en la medida de nuestras anteriores propuestas ya registradas en este sentido.*

CUARTO.- Incrementar en un millón y medio de euros la dotación para ayuda social que estuviera prevista en el borrador de presupuesto para los más necesitados.

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	56/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

QUINTO.- Incluir estas medidas en los presupuestos para 2023 haciendo los necesarios ajustes de gastos, para lo que ofrecemos la ayuda de este Grupo Municipal Vox al equipo de gobierno.

SEXTO.- Escuchar a los sectores de actividad de nuestra ciudad y aplicar las medidas concretas y directas que sean necesarias y para las que tenemos competencias. El apoyo a la economía real es más necesario que nunca.

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 2 votos a favor (VOX), 14 votos en contra (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 11 abstenciones (PP, Concejal no adscrito).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=12248>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=14923>

D) ASUNTOS, MOCIONES Y DECLARACIONES DE URGENCIA

Por el Sr. Alcalde se plantea la votación de la declaración de urgencia de los expedientes que van a ser tratados de forma urgente que se relacionan:

D. 1. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 28/2022 DEL EXTINTO PSC SOBRE LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL MENCIONADO ORGANISMO, LLEVADO A CABO POR LA EMPRESA “SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRADOS SA SME” DURANTE LOS MESES DE ABRIL Y SEPTIEMBRE DE 2021.

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia la cual es adoptada por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=15004>

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Url De Verificación	Página		57/70	
	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

D. 2. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS PRODUCIDOS POR LA ASISTENCIA A LOS CONSEJOS RECTORES DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE Y 13 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia la cual es adoptada por 26 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, VOX) y 1 abstención (Concejal no adscrito).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=15026>

D.3. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS PRODUCIDOS POR LA ASISTENCIA A LOS CONSEJOS RECTORES DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE Y 13 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia la cual es adoptada por 26 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, VOX) y 1 abstención (Concejal no adscrito).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=15041>

D. 1. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 28/2022 DEL EXTINTO PSC SOBRE LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL MENCIONADO ORGANISMO, LLEVADO A CABO POR LA EMPRESA "SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRADOS SA SME" DURANTE LOS MESES DE ABRIL Y SEPTIEMBRE DE 2021.

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 16 de noviembre de 2022 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Cultura, D^a M. Rosario Tamayo Lorenzo y la Concejala Delegada de Educación, D^a Ana Isabel Sotos Montalvo, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 28/2022

Asunto: Expediente reconocimiento extrajudicial de deuda nº 28/2022 del extinto PSC sobre la facturación por los servicios prestados al programa cultural y educativo desarrollado por el mencionado organismo, llevado a cabo por la empresa "SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME" durante los meses de abril y septiembre de 2021.

*Interesado: "SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME"
Fecha de iniciación:*

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59
Observaciones		Página	58/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		



Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 28/2022 a favor de empresa "SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME" se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (55,84 €) se corresponde con la factura emitida por los servicios prestados por la empresa a continuación detallada durante el año 2021, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2022, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto en vigor.

EMPRESA/PROFESIONAL	SERVICIOS PRESTADOS
SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME con NIF A83052407	SERVICIOS POSTALES

Segundo: Que el Informe del Director General de Cultura y Educación, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo al periodo de referencia, necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural de la Dirección General de Cultura y Educación

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo: Que el gasto producido por los servicios suministrados por la empresa "SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME" del año 2021 correspondientes a "SERVICIOS POSTALES" durante los meses de abril y septiembre de 2021, para el programa cultural desarrollado por el extinto Patronato Sociocultural, deberá entenderse como un gasto no intervenido formalmente de la actuación realizada, necesario e ineludible para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.

La disolución del mencionado Organismo Autónomo municipal se acordó en sesión plenaria de 28 de octubre de 2021 disponiéndose su integración en la estructura del Ayuntamiento, con efectos de 1 de enero de 2022, disponiéndose en el mencionado acuerdo de disolución la subrogación universal del Ayuntamiento en todas las relaciones jurídicas que tuviera dicho organismo, siendo una de ellas la

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
Observaciones		Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Url De Verificación	Página		59/70	
	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

que se deriva de la atención de las facturas por los servicios prestados a través de este extraordinario procedimiento.

Siendo por tanto el extinto Patronato Sociocultural, en la actualidad el Ayuntamiento, beneficiario del servicio realizado y que de incumplirse la obligación de pago se produciría una situación de enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamada.

Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos originados y producidos por los servicios postales realizados durante los meses de abril y septiembre de 2021 para el programa cultural desarrollado por el extinto Patronato Sociocultural,

Se PROPONE al PLENO, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, por las actuaciones relativas a "Servicios postales" necesarios para el desarrollo del programa cultural llevado a cabo por el extinto Patronato Sociocultural a través de la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME durante el año 2021. La retribución de dichos servicios, por importe de CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (55,84 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente del Ayuntamiento, informadas en el RC nº 12022000081286, que se encuentra incorporado al expediente.

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	60/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

Código	Número	Descripción	NIF	Nombre	Total
22021001344	4003115397	F:4003115397 ABRIL SERVICIOS POSTALES	A83052407	SDAD. ESTATAL CORREOS TELEGRA S.A. SME	15,38 €
22021001262	4003228656	F:4003228656 SEPTIEMBRE SERVICIOS POSTALES	A83052407	SDAD. ESTATAL CORREOS TELEGRA S.A. SME	40,46 €

Alcobendas a 16 de noviembre de 2022

Fdo: Oscar Carrera Ibáñez
DTOR. GENERAL CULTURA Y
EDUCACION

Fdo: M. Rosario Tamayo Lorenzo
CONCEJALA DELEGADA CULTURA

Fdo: Ana Isabel Sotos Montalvo
CONCEJALA DELEGADA
EDUCACIÓN.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del D.1. al D.3 tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=15046>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=15132>

D. 2. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS PRODUCIDOS POR LA ASISTENCIA A LOS CONSEJOS RECTORES DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE Y 13 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 15 de noviembre de 2022 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada del Área de Salud, Consumo, Igualdad, Juventud, Infancia y Adolescencia, D^a Ofelia Culebradas Bachiller, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59
Observaciones		Página	61/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		



“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: BS / 06 / 2022

Asunto: Reconocimiento extrajudicial Consejos Rectores P.B.S. año 2021

Interesado: Consejeros P.B.S.

Fecha de iniciación: 07 de noviembre de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Bienestar Social referente al pago de los Consejos Rectores del Patronato de Bienestar Social pendientes del ejercicio 2021, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de seis mil trescientos euros (6.300,00 €), se corresponde con las dietas aprobadas por el Consejo Rector de fecha 7 de julio de 2011, que establecía un importe de 350 € para cada Consejero participante, según queda reflejado en el informe técnico incluido en este expediente.

Segundo: Que el Informe Técnico que se incluye en este expediente, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, destacando la justificación de los gastos relativos a los Consejos Rectores del Patronato de Bienestar Social de fecha 25 de noviembre, y 13 y 20 de diciembre de 2021 que están pendientes de pago.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Que el gasto producido por la asistencia a los Consejos Rectores del Patronato Bienestar Social, según queda reflejado en el informe técnico, fue aprobada por el Consejo Rector de fecha 7 de julio de 2011, estableciéndose una dieta de 350 € por Consejero.

Segundo: El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda, debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de 2021, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero: Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por la asistencia a los

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	01/12/2022 15:55:11 01/12/2022 15:25:59
Observaciones		Página	62/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		



Consejos Rectores del Patronato de Bienestar Social de fecha 25 de noviembre, y 13 y 20 de diciembre de 2021, conforme a lo que establece la Base 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022,

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.5 de las Bases de Ejecución Presupuesto 2022.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, correspondientes a los gastos producidos por la asistencia a los Consejos Rectores del Patronato Bienestar Social de fecha 25 de noviembre, y 13 y 20 de diciembre de 2021, por importe seis mil trescientos euros (6.300,00€),

Estos servicios corresponden al ejercicio 2021, con el siguiente detalle:

CONSEJO RECTOR	ASISTENTES	NIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
CONSEJO RECTOR ORDINARIO 25/11/2021	Mónica Amada Sánchez Galán	****5374*	531/92021/23300	350,00 €
	Miguel Guadalfajara Rozas	****3948*		350,00 €
	Miguel Ángel Luna Tomero	****0126*		350,00 €
	Mª Eugenia Jiménez de Frutos	***4353*		350,00 €
	Beatriz Rodríguez Puebla	****8841*		350,00 €
	Gloria Rodríguez Marcos	****4717*		350,00 €
TOTAL CONSEJO RECTOR 25/11/2021				2.100,00 €
CONSEJO RECTOR ORDINARIO 13/12/2021	Mónica Amada Sánchez Galán	****5374*	531/92021/23300	350,00 €
	Miguel Guadalfajara Rozas	****3948*		350,00 €
	Miguel Ángel Luna Tomero	****0126*		350,00 €
	Mª Eugenia Jiménez de Frutos	***4353*		350,00 €
	Beatriz Rodríguez Puebla	****8841*		350,00 €
	Gloria Rodríguez Marcos	****4717*		350,00 €
TOTAL CONSEJO RECTOR 13/12/2021				2.100,00 €
CONSEJO RECTOR EXTRAORDINARIO 20/12/2021	Mónica Amada Sánchez Galán	****5374*	531/92021/23300	350,00 €
	Miguel Guadalfajara Rozas	****3948*		350,00 €
	Miguel Ángel Luna Tomero	****0126*		350,00 €
	Mª Eugenia Jiménez de Frutos	***4353*		350,00 €
	Beatriz Rodríguez Puebla	****8841*		350,00 €
	Gloria Rodríguez Marcos	****4717*		350,00 €
TOTAL CONSEJO RECTOR 20/12/2021				2.100,00 €

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Url De Verificación	Página		63/70	
	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

Segundo.- Para este gasto existe consignación presupuestaria en la aplicación 531/92021/23300, tal y como se recoge en el documento de Retención de Crédito nº RC nº 12022000092185 .

Alcobendas a 15 de noviembre de 2022

Fdo : Ofelia Culebradas Bachiller
Concejala Delegada Área de Salud,
Consumo, Igualdad y Juventud, infancia
y Adolescencia”

Fdo: M^a Eugenia Jiménez de Frutos
Directora General de Bienestar Social

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del D.1. al D.3., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS) y 3 abstenciones (VOX, Concejala no adscrito).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=15144>

D.3. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS PRODUCIDOS POR LA ASISTENCIA A LOS CONSEJOS RECTORES DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE Y 13 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 22 de noviembre de 2022 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Cultura, D^a M. Rosario Tamayo Lorenzo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: R.E. 23/2022 Dirección General Cultura y Educación

Asunto: Reconocimiento extrajudicial Consejos Rectores año 2021

Interesado: Varios interesados

Fecha de iniciación: 8/11/2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación referente al pago por la asistencia a las sesiones de los Consejos Rectores del Patronato Sociocultural pendientes del ejercicio 2021, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:55:11
Observaciones		Firmado	01/12/2022 15:25:59
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErTCaQ==	Página	64/70



Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), se corresponde con las dietas aprobadas por el Consejo Rector de fecha 7 de julio de 2011, que establecía un importe de 350€ para cada Consejero participante, según queda reflejado en el informe técnico incluido en este expediente.

Segundo: Que el Informe Técnico que se incluye en este expediente, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, destacando la justificación de los gastos relativos a los Consejos Rectores del Patronato Sociocultural de fecha 25 de noviembre y 13 y 20 de diciembre de 2021 que están pendientes de pago.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo.- Que el gasto producido por la asistencia a los Consejos Rectores del Patronato Sociocultural, según queda reflejado en el informe técnico, fue aprobada en sesión celebrada por el Consejo Rector de fecha 7 de julio de 2011, estableciéndose una dieta de 350 € por Consejero.

Tercero.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto.- De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por la asistencia a los Consejos Rectores del Patronato Sociocultural de fecha 25 de noviembre y 13 y

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	65/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

20 de diciembre de 2021, conforme a lo que establece la Base 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022,

Se PROPONE al PLENO, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos y en virtud de lo dispuesto en la Base 63.5 del Presupuesto Municipal en vigor

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, correspondientes a los gastos producidos por la asistencia a los Consejos Rectores del Patronato Sociocultural de fecha 25 de noviembre y 13 y 20 de diciembre de 2021, por importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €)

Estos servicios corresponden al ejercicio 2021, con el siguiente detalle:

CONSEJO RECTOR	ASISTENTES	NIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
CONSEJO RECTOR EXTRAORDINARIO Y URGENTE 25/11/2021	Fernando Martínez Rodríguez	****3354*	521/33300/23300	350,00 €
	Miguel Guadalfajara Rozas	****3948*		350,00 €
	Beatriz Rodríguez Puebla	****8841*		350,00 €
	Óscar Carrera Ibáñez	****0272*		350,00 €
	Celestino Olivares Martín	****1876*		350,00 €
TOTAL CONSEJO RECTOR 25/11/2022				1.750,00 €
CONSEJO RECTOR ORDINARIO 13/12/2021	Fernando Martínez Rodríguez	****3354*	521/33300/23300	350,00 €
	Francisco Machuca Puente	****0077*		350,00 €
	David Gregorio González	****2459*		350,00 €
	Escudero	****8841*		350,00 €
	Beatriz Rodríguez Puebla	****0272*		350,00 €
	Óscar Carrera Ibáñez	****1876*		350,00 €
Celestino Olivares Martín			350,00 €	
TOTAL CONSEJO RECTOR 13/12/2022				2.100,00 €
CONSEJO RECTOR EXTRAORDINARIO 20/12/2021	Fernando Martínez Rodríguez	****3354*	521/33300/23300	350,00 €
	Francisco Machuca Puente	****0077*		350,00 €
	David Gregorio González	****2459*		350,00 €
	Escudero	****8841*		350,00 €
	Beatriz Rodríguez Puebla	****0272*		350,00 €
	Óscar Carrera Ibáñez	****1876*		350,00 €
Celestino Olivares Martín			350,00 €	
TOTAL CONSEJO RECTOR 20/12/2022				2.100,00 €

Alcobendas a 22 de noviembre de 2022

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Url De Verificación	Página		66/70	
https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==				

Fdo: Oscar Carrera Ibáñez
DTOR. GENERAL CULTURA Y
EDUCACION

Fdo: M. Rosario Tamayo Lorenzo
CONCEJALA DELEGADA
CULTURA
Fdo.: Ana Isabel Sotos Montalvo
CONCEJALA DELEGADA
EDUCACION

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del D.1. al D.3., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS) y 3 abstenciones (VOX, Concejal no adscrito).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=15159>

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos presentados por el GM PODEMOS relativos a:

Sr. Andradas de Diego: Ruega que haya un acceso peatonal al Parque Comercial Río Norte y al Parque Empresarial de la carretera de Fuencarral.

Ruega que vuelvan a funcionar las máquinas de vending, máquinas expendedoras de bebidas que hay en algunos edificios públicos y pabellones deportivos del municipio, como por ejemplo la UPA Miguel Delibes y el Pabellón de los Sueños ya que no funcionan.

Ruega que se instalen papeleras con ceniceros en el municipio tal como nos han reclamado muchos vecinos y vecinas.

Ruega, que según reclaman los nuevos usuarios y usuarios de los huertos urbanos de la C/ Carlos Muñoz Ruíz, que se eleven las vallas del CEIP Bachiller Alonso López ya que se suelen colar balones en los huertos destrozando las cosechas.

Y, por último, vuelven a recordar un ruego del pasado pleno del 29 de septiembre, para reclamar el mantenimiento del Skatepark Ignacio Echeverría, unas obras que han reclamado muchos años y que van pasando los meses y no se están haciendo lamentablemente, y dicho espacio, la pista y el velódromo están en peores condiciones que en el mes de septiembre.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=15185>

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59
Observaciones		Página	67/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		



Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX relativos a:

Sr. Guadalfajara Rozas: Ruega al equipo de Gobierno que no eluda su responsabilidad y decida de manera unilateral dejar de recoger los residuos de la hostelería de la Plaza de la Moraleja.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=15297>

Ruegos presentados por el Grupo Municipal del PP relativos a:

Sra. Villalón Blesa: Ruega que se den las instrucciones correspondientes a la Concejala de Medio Ambiente para que, de inmediato, se vuelva a limpiar la zona de las escaleras de la Travesía Marquesa Viuda de Aldama y que dicha zona se incluya en la planificación de limpieza diaria de una vez por todas.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=15338>

Sra. García Aguado: Ruega que se aumente la presencia policial en el Distrito Centro y, más concretamente, en el entorno de la Calle Santiago Apóstol, Marquesa Viuda de Aldama, Nuestra Señora del Pilar y el Parque de Salamanca.

Ruega se controle diariamente la ejecución de las obras de la C/ Constitución y C/ Oviedo para que, de cara al encendido de las luces de Navidad y la campaña navideña, sea transitable el centro de la ciudad.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=15351>

Sra. Rodríguez Fernández: Ruega que se valore la apertura de las instalaciones del Centro Municipal de La Esfera durante todas las fiestas Navideñas. Las casas regionales tienen su sede en ese espacio y necesitan que esté abierta para atender a sus socios.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=15391>

Sra. Sánchez Galán: Ruega que se rebaje el bordillo de la acera a la altura de la Avenida de España nº 5, donde está la asociación ADIFA, ya que tiene varias plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida en ese lugar, justo delante de su sede, pero no pueden acceder directamente a ellas y deben desplazarse varios metros para acceder.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=15410>

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Url De Verificación	Página		68/70	
	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			

Sra. Cano Suárez: Rueda que se incluya la calle Salvia, en el Soto de la Moraleja, dentro de la nueva zona ORA del Distrito Urbanizaciones que se implementará, según se nos informó en la Junta de Distrito, en el mes de enero de 2023.

Los datos ofrecidos por la Policía Local sobre la seguridad en el Distrito Norte de Alcobendas, indican que han aumentado las intervenciones en materia de ruidos, las intervenciones por peleas y reyertas (pasando de 25 en 2021, a 110 en 2022, es decir, un 400%), y se ha incrementado también el número de actas de la unidad canina, encargada de detectar la tenencia y consumo de sustancias estupefacientes, por lo que ruega al Sr. Alcalde se intensifique la presencia policial en el Distrito Norte

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=15443>

Sr. Criado Rodríguez: Rueda se limpie y acondicione la zona ajardinada situada en la calle Casimiro Morcillo con Doctor Herrera Oria, ya que su abandono y falta de mantenimiento ha conseguido que parezca un vertedero.

Rueda al Alcalde que dé las instrucciones oportunas para que la Delegación y Dirección de Recursos Humanos tenga una mayor sensibilidad con los trabajadores y se ordene la retirada del recurso de suplicación interpuesto contra la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid que declaró que un trabajador, hasta ahora temporal, debe considerarse de carácter indefinido. Siempre dentro del marco de la legalidad, cuando una norma pueda ser interpretada en favor de la estabilidad laboral, una vez más insistimos en que así debe ser interpretada en beneficio del trabajador y propio de la institución. Y si un Juzgado avala tal interpretación, que se acoja directamente y ni en este ni en otros casos se recurra por parte del Ayuntamiento.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=15498>

Sr. Martínez Rodríguez: Rueda se corrija la página web del Ayuntamiento en la parte referida a colegios privados, pues se ha utilizado la misma imagen para los 16 centros educativos privados que aparecen, cuando lo lógico es que aparezca la fotografía de cada centro como así sucede con los colegios públicos y concertados.

Rueda se repare a la mayor brevedad el techo del gimnasio del CEIP Federico García Lorca ya que, recientemente, parte del mismo se ha derrumbado con el consiguiente peligro para la seguridad de los alumnos, profesores y personal docente.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=15564>

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59
Observaciones		Página	69/70
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==		



Sra. Ortiz Iglesias de Ussel: Ruega al Sr. Alcalde que se abone ya y con la máxima urgencia las cantidades pendientes de subvenciones a las casas regionales de nuestra ciudad, pues el retraso en el pago les está produciendo un grave desequilibrio económico que atenta contra la viabilidad de algunos de sus actos y eventos de su funcionamiento. Les recordamos que el Decreto de adjudicación definitiva es de fecha 24 de octubre, justo hace un mes y todavía no han cobrado.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=9&t=15610>

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las trece horas y cincuenta y dos minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo. Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	01/12/2022 15:55:11	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/12/2022 15:25:59	
Observaciones		Página	70/70	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vshgcCh5qUGfk37ErCTCaQ==			